

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 26 de Julio de 1919.

Desaparecen en el día de hoy los mínimos secundarios que ayer ocupaban el centro de España, y solamente queda uno en la región catalana, que abarca parte de Aragón; por influjo de este mínimo se registran ligeras tormentas en Teruel y Tarragona.

La temperatura máxima de ayer fue de 37 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 8 grados en Zamora.

El mar sigue tranquilo por todo nuestro litoral.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valen-

cia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas. No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 26 DE JULIO DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

| Horas. | Barómetro en m. y a 0° | Temperatura en C°. | Humedad relativa 0/0 | VIENTO | | Lluvia o nieve en m/m. | Estado del cielo. | NOTAS |
|--------|------------------------|--------------------|----------------------|------------|------------------|------------------------|-------------------|---|
| | | | | Diracción. | Fuerza de 0 a 5. | | | |
| 0 | 704 0 | 22,5 | 34 | NW..... | 1=Ventolina.... | » | Despejado. | Temperatura máxima a la sombra... 32,2 |
| 4 | 704 3 | 20,0 | 45 | NE..... | 0=Calma..... | » | Idem. | Idem mínima a la idem..... 17,2 |
| 8 | 705 3 | 21,6 | 47 | E..... | 1=Ventolina.... | » | Idem. | Idem máxima al sol en el vacío..... |
| 12 | 704 9 | 30,2 | 25 | SW..... | 2=Muy flojo... | » | Idem. | Idem mínima junto al suelo..... 14,9 |
| 16 | 703 9 | 30,2 | 25 | SSW..... | 1=Ventolina.... | » | Idem. | Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 157 |
| 20 | 704 0 | 24,8 | 36 | SW..... | 0=Calma..... | » | Idem. | |

SUBASTAS

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE VALLADOLID

El señor Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

Hace saber: Que no habiendo producido resultado la primera subasta anunciada para intentar la adquisición de los materiales que sean necesarios durante un año y tres meses más para las obras militares de las plazas de Valladolid, Zamora y Medina del Campo, por el presente se convoca a una segunda y pública licitación, que tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza sita en la calle del General Almirante, número 1, planta baja, ante el Tribunal que bajo la presidencia del Jefe de la misma, se reunirá el día 6 de Agosto próximo, a las once de su mañana, en cuya oficina se hallan de manifiesto desde esta fecha, de diez a trece, los pliegos de condiciones y de precios límites, así como cuantos datos juzguen necesarios conocer los que deseen interesarse en la licitación.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de los materiales objeto de la subasta, comprendidos en la proposición.

Dicha subasta se verificará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 4.º de Julio de 1911 (GACETA número

185 del mismo mes y C. L. número 128); Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157); ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27); Reglamento para su ejecución, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908 (C. L. número 26), y relación de artículos o productos para cuya adquisición se admite la concurrencia de la industria extranjera, aprobada en 30 de Diciembre de 1918 y publicada en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra de 10 de Enero de 1919 (núm. 7), según la cual sólo se admite la concurrencia extranjera en las maderas del Norte, debiendo indicar los postores en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan sus productos, cuando éstos sean manufacturados.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado y se redactarán en papel sellado de la clase undécima (una peseta), sin raspaduras ni enmiendas, indicando los precios por cada unidad de la subasta, en pesetas y céntimos de peseta, expresándose en letra, firmando y rubricando el licitador, o persona que legalmente lo represente, indicando en este caso con antefirma e incluyendo en el pliego cerrado el depósito del 5 por 100, la cédula personal corriente del firmante, el recibo de contribución industrial y el poder en su caso, debiendo ajustarse al modelo de proposición que se estampa a continuación.

En caso de dos o más proposiciones iguales que dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llama durante quince minutos entre los au-

tores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Modelo de proposición.

Don... vecino de... domiciliado en la calle de... número... con cédula personal de... clase, número... expedida en... con fecha... de... de... que se acompaña, enterado del anuncio de segunda subasta inserto en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial de la provincia de Valladolid o Zamora, número... de (fecha) y del pliego de condiciones y precios límites a que aquél se refiere, se comprometo y obligo al más exacto cumplimiento de dicho pliego y a suministrar los artículos que se indican a los precios que también se expresan, procediendo los productos de los puntos o fábricas que se detallan. (Artículos, precios y procedencia).

(Fecha, firma y rúbrica del postor o de su apoderado.)

Valladolid, 23 de Julio de 1919.—El Coronel ingeniero comandante, Adolfo del Valle. S—791

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 2 de los corrientes, se anuncia la celebración de nueva subasta, por haber quedado desierta la anterior, para la construcción de un edificio destinado a Tenencia de Alcaldía, Juzgado y Dispensario médico en la Rambla de Triunfo, bajo el tipo de 103.966 pesetas 97 céntimos, de conformidad con lo resuelto asimismo por acuerdo de

14 de Mayo del corriente año y condiciones fijadas en los anuncios insertos en el *Boletín Oficial* de la provincia de 19 de Febrero de 1918 y GACETA DE MADRID del 21 de Febrero del mismo año, que se dan por reproducidos reformándolos con los siguientes extremos:

1.º Los cuadros de precios de jornales y medios de transportes, así como los precios que se asignan en las diferentes unidades de obra que van adjuntos al presupuesto, se entienden todos aumentados en un 30 por 100, quedando, por tanto, modificado en este sentido el artículo 30 del pliego de condiciones, en cuanto a la aplicación de los precios unitarios del presupuesto, quedando vigente el citado artículo en todos los demás extremos; y

2.º Que se fije en diez días el plazo de veinte que se señalaba para la celebración de la subasta.

Barcelona, 17 de Julio de 1919.—El Alcalde constitucional, A. Martínez Domingo.—P. A. del Excmo. Ayuntamiento.—El Secretario, Claudio Planas.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE BETANZOS

De Juan A. Navaza Picado, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar en la citada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio seguido por esta Agencia contra el contribuyente deudor D. Manuel Varela Babio, del término municipal de Bergondo, se dió la providencia del tenor literal siguiente:

"Visto lo actuado en este expediente, y

Resultando que la Junta pericial del término de Bergondo en sesión celebrada el día 29 de Junio último acordó designar para solventar los descubiertos que por este expediente se persiguen cinco fincas pertenecientes al apremiado, que en la actualidad poseen sus herederos o compradores:

Considerando que no habiendo los nuevos poseedores amillarado a su nombre los inmuebles afectos a la contribución que se reclama al contribuyente deudor D. Manuel Varela Babio, son éstos responsables de los débitos existentes a nombre del mismo, mientras no justifiquen, mediante la substanciación de un expediente promovido a su instancia ante la Administración, que las fincas designadas no son las responsables de las cuotas que se adeudan.

Se acuerda seguir el procedimiento contra los citados poseedores, requiriéndoles al efecto para que durante los plazos de instrucción satisfagan el importe a que ascienden hasta el día de los expresados débitos, bajo apercibimiento de proceder al embargo y venta de los bienes."

Desconociéndose al domicilio y actual paradero de los herederos del deudor y quienes sean éstos, por medio del presente, que se publicará en los periódicos oficiales y Casa Consistorial de Bergondo, conforme a lo preceptuado, a fin de que cause estado en el

procedimiento, se les notifica el proveído que antecede.

Betanzos, 8 de Julio de 1919.—El Recaudador agente, J. A. Navaza.

P.—3706

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALBACETE

Don Antonio Fajardo Martínez, Recaudador de Contribuciones de la zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyó por débitos de Contribución sobre Utilidades, correspondientes al año 1918, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que contengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 3 del actual, he dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se citan:

- Juan Alfaro García, 0,80 pesetas.
- Clara Arcangel, 0,79.
- Manuel Alcázar y Francisco M., 0,54.
- Rosendo y Luis Alcázar, 7,43.
- Eduardo Alpánes y Desiderio Fernández, 10,40.
- Matilde Alonso Barbero, 47,52.
- Juan Abdón García, 4,16.
- Pedro de los Santos Buítrago, 29,70.
- Jesús Blázquez Ofiate, 3,87.
- Andrés Luis y Manuel Caballero, pesetas 1,48.
- Juan Caballero García, 11,27.
- Aquilino Cortijo y otro, 91,00.
- Juan Cotillas Sarrión, 3,33.
- Miguel Collado y Emilio García, pesetas 0,74.
- Antonio Celbrían González, 19,80.
- Pedro Castillo Sánchez, 11,88.
- Joaquín Chinchilla Puche, 1,86.
- Alfonso Cuesta López, 0,62.
- Toribio Díaz Palencia, 13,51.
- Antonio Esparcia, 0,36.
- Miguel Escobar Hore, 49,50.
- Miguel Escobar y otro, 20,79.
- Antonio Esparcia y otros, 0,23.
- Julián Escribano Cuerda, 6,61.
- Juan Fernández y otro, 7,43.
- Los mismos, 9,65.
- Los mismos, 4,16.
- Luis Ferrer Ortiz, 23,76.
- Antonio Fernández Uribe, 14,85.
- Pedro Fernández, 3,71.
- Antonio Fernández Lorenzo, 9,90.
- Pascuala Fernández Díaz, 23,76.
- Alminda Garrido, 7,43.
- Juan Pascual González, 7,92.
- Diego García, 17,13.
- Antonio Gallego, 4,10.

Domingo Garrido y otro, 2,97.
Pedro González y Manuel Jiménez, 26,46 pesetas.

- Antonio García Barbosa, 0,32.
- José Godines, 0,62.
- José Godines y Jaime Escobar, 0,40.
- El mismo, 1,17.
- Cristóbal Gómez Padilla, 0,39.
- Francisco Javier González, 4,34.
- Agustín Gil Carpena, 7,92.
- Juan J. García y otro, 2,48.
- Rodolfo García y Francisco González, 37,13.
- Joaquín García y Mercedes Moreno, 8,91 pesetas.
- Gomersindo García Martínez, 1,73.
- Amalia García y Manuel Zavala, 4,31.
- Los mismos, 0,16.
- Remigio González Cano, 2,77.
- Isabel González Herrero, 5,94.
- Soledad Garijo Hernández, 11,88.
- Luis y otros, González Rodríguez, 61,88.
- Isabel González Herrero, 5,94.
- Dario García García, 2,48.
- Antonio Galera Morcillo, 0,93.
- Isabel García Cebrián, 13,33.
- Josefa Herráez Martínez, 14,85.
- Ezequiel Hidalgo de la Vera, 6,18.
- Juan de Dios Iniesta, 0,60.
- José Abdón Jordá, 2,59.
- Julián Jara Villalba, 8,91.
- Manuel Cós, 0,25.
- Bruno Urbano López de Haro, 20,79 pesetas.
- León Léniz, 5,08.
- Zenón López González, 10,89.
- Ignacio López García, 7,12.
- Julio López Plaza, 0,52.
- Jesús de Lucas Sánchez, 0,95.
- Catalina Lozano, 37,13.
- Francisco López Olaya, 1,98.
- Benito Madrigal Montero, 3,31.
- Pablo Martínez, 4,35.
- Manuel Mata, 0,13.
- Manuel Mata y José Rodríguez, pesetas 0,44.
- Juan Martínez y otro, 0,27.
- Juan Martínez Martínez, 4,46.
- Pablo Martínez, 3,47.
- Fernando Mestre, 2,05.
- Eduardo Menchero y otro, 5,65.
- Pablo Martínez, 4,46.
- Agustín Martínez, 1,47.
- Pascual y Juan Martínez, 0,68.
- Antonio Martínez y otro, 0,37.
- Concepción Martínez Carbán, 19,00.
- Pablo Martínez, 2,04.
- Juan Martínez y otro, 1,70.
- Concepción Martínez, 12,08.
- Anselmo Martínez, 8,91.
- Ignacio Molina, 5,05.
- Juan Martínez Martínez, 7,92.
- Juana Mensalve, 0,58.
- La misma, 2,48.
- Manuel Mata, 0,38.
- Adoración Martínez, 22,28.
- Joaquín Miñano Cy, 3,71.
- Maria del Rosario Moya, 8,91.
- Josefa Medina, 1,24.
- Pedro Martínez Serrano, 23,76.
- Emilia Martínez Escobar, 23,76.
- José Martínez Ortiz, 24,75.
- Juan José Martínez Bascuñán, 3,96.
- Gonzalo Moreno Masó, 7,92.
- Juan Martínez Martínez, 7,92.
- Maria Monteagudo Gómez, 2,48.
- La misma, 1,47.
- Juan Martínez Chacón, 0,61.
- Bonifacio Navarro Hernández, 4,51.
- Fernando Olivas Nontoya, 4,34.
- José Ortega y Josefa Villanueva, 17,33 pesetas.
- Martinián Olivas, 12,90.
- Angela Ortega Buendía, 8,91.
- Antonio Portero y Juan del Amo, 0,33 pesetas.
- Cristóbal Padilla González, 7,80.

José Piqueras, 2,57.
 Anselmo Ponca, 0,22.
 Pedro Pérez y José Villena, 0,28.
 José Precioso Silvestre, 54,45.
 Antonio Picozo López, 1,80.
 Nicolás del Pozo Moratalla, 12,47.
 Enriqueta Precioso, 59,40.
 Esteban Perat, 16,63.
 Cristóbal Peiró Ruiz, 5,20.
 Antonio Paredes, 1,87.
 Vicente Güitez Villalba, 2,48.
 Josefá Rodríguez García, 2,23.
 Telesfora Rabago, 0,27.
 José Requena Moyz, 9,90.
 Antonio Rubio López, 3,71.
 Pedro Ruiz y Francisco Navarro,
 0,99 pesetas.
 Benito Ruipérez, 4,75.
 José Ruiz y Pedro Rodríguez, 4,60.
 Los mismos, 4,68.
 José Soriano Moreno, 19,80.
 Ramón Serna, 0,49.
 El mismo, 0,49.
 Juan Silva y Alfonso Eguidanos,
 1,37 pesetas.
 Mateo Sofos Villalba, 3,96.
 Francisco Serrano Martínez, 47,92.
 Pedro Serrano Martínez, 11,88.
 Francisco Serrano Martínez, 9,10.
 Pedro Serrano Martínez, 5,20.
 Pilar y Julio Sahuquillo, 4,04.
 Francisco Sandoval, 1,24.
 José Sánchez Tomas, 118,80.
 Ciriaco Sánchez Sánchez, 20,90.
 José Sánchez Tomas, 126,72.
 Ramón Serra, 1,60.
 César Vidal Cifuentes, 12,47.
 Andrés Vidal Cifuentes, 12,47.
 Piedad Vidal Cifuentes, 12,47.
 Jacobo Vergara, 29,70.
 Hermenegildo Villaplana, 8,40.
 José Villena, 0,82.
 Cosme Ibáñez Soriano, 27,84.
 Luis Ibarra Milla, 7,43.
 Miguel Velasco, 259,88.
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos y, además, se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, entregando en Tesorería de Hacienda los ejemplares necesarios.
 Alhaceta, 19 de Julio de 1919.—El Recaudador, Antonio Fajardo.
 P—3702

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE ALCALÁ LA REAL

Don Rafael Sousa López, Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos a favor de la Hacienda en esta zona de Alcalá la Real.

Hago saber: Que en el expediente que esta Agencia instruye contra el deudor de ignorado paradero, por débitos de contribución urbana, correspondiente a los años 1911 al 1918, Antonio Pérez Lizana, se ha dictado, con fecha 11 del actual la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho D. Antonio Pérez Lizana sus descubiertos que se le tenían reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto

se verificará, bajo mi presidencia, a los cinco días siguientes de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a las doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran la dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso y anúnciese al público por medio de edictos que serán fijados en las Casas Consistoriales y demás sitios acostumbrados en esta localidad."

Lo que hago público por medio del presente, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción vigente:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se procede son los siguientes:

Una casa en la aldea de Santa Ana, de este término municipal, que no está numerada y que linda por la derecha, mirada de frente, con la santa iglesia parroquial, izquierda con otra del deudor origen de este expediente, y por la espalda con la referida iglesia. Siendo su valor para la subasta, el de 400 pesetas.

2.ª Que los deudores y sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, cuyo importe ingresará en la Caja de Depósitos.

Y a los efectos que determina el artículo 142 en su párrafo último de la Instrucción vigente, pongo el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Alcalá la Real a 12 de Julio de 1919.
 El Agente, R. Sousa. P—3652

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FIGUERAS

D. Joaquín Fortunet Damanjó, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la Zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución a la Hacienda públi-

ca por los conceptos que se dirán, correspondiente al año 1919, segundo trimestre de los pueblos que se indican, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 17 de Junio último, la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubiertos de los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se citan.

AGULLANA

Rústica.

Mariángela Riera Bech, 1,75 pesetas.

Isidro Clos Garriga, 2,00.

Urbana.

Juan Farrusola Puntenet, 2,50.

Industrial.

Juan Juanola Pagés, 11,89.

José Farrusola Sellas, 4,99.

Utilidades.

María Maso Imbert, 1,24.

Jaime Verdaguer Costa, 4,45.

ALFAR

Rústica.

Roca Clós, 2,45.

AVISONET DE PUIGVENTOS

Rústica.

Jaime Cruset Ribera, 1,50.

Vicente Baldiri, 2,80.

Juan Bonal, 3,44.

Miguel Romans Pitzela, 1,86.

Pablo Costa Pla, 0,97.

BORRASA

Rústica.

Miguel Abellé Hostench, 0,87.

Jaime Canellas, 3,21.

Miguel Reniach, 0,65.

BOADELLA

Rústica.

Juan Gurfo Cervera, 1,93.

Jaime Aymar Baragañas, 2,72.

Pedro Buscá Lagrifa, 1,07.

José Costa Coronas, 0,51.

José Fabregat Bastoli, 2,05.

Urbana.

Joaquín Carreras, 1,33.

Joaquín Carreras, 2,83.
Catalina Cervera Vilajelin, 1,67.
Juan Costa Bosch, 1,33.
Isidro Fita Gironella, 1,67.

Utilidades.

Luis Saguer Saguer, 32,67.

CABANAS*Rústica.*

José Algares, 2,84.
Juan Marías, 2,22.
María Tuebols Bigas, 1,96.

Urbana.

Matilde Cardonez Oliveras, 1,77.
Pedro Pellicer Roca, 1,79.
José Pomés Oliva, 2,22.
María Riera Cristina, 0,22.
María Riera Cristina, 2,76.

CABANELLAS*Rústica.*

Antonio Arbusa Cargal, 1,16.
Paladio Pujol, 2,14.
Pedro Rigall, 2,67.
Miguel Sagué Carreras, 1,75.

Urbana.

Miguel Brengués, 2,47.
Esteban Falgas Salleras, 1,25.
Pedro Rigall, 1,90.

CADAQUES*Rústica.*

Francisco Ballesta Serifana, 2,97.
José Escofet Bartoli, 2,78.
Ana Pujol Ripoll, 2,40.
Sebastián Sarriñana Capdaiqua, 2,43.

Urbana.

Dolores Ballesta Palau, 2,33.
Isabel Berta Riera, 2,33.
José Plá Matas, 2,00.
Sebastián Llorens Alfaro, 0,65.
Juan Pujol Llorens, 0,45.
Juan Pujol Llorens, 2,67.

CAPMANY*Rústica.*

Miguel Basach Carreras, 1,63.
Marcelino José Collgrós Roca, 2,98.
Catalina Renart Fout, 2,23.
Pedro Verdú Dalmau, 2,05.
José Verdú Juan, 1,12.
Pedro Cardoner Molas, 2,99.
Sebastián Tubert, 2,42.

Urbana.

José Juan Basach, 2,17.
José Llauro Collsamata, 0,67.
Andriolo Vidal Genez, 1,18.

CANTALLOPS*Rústica.*

Francisco Cusi Bungat, 1,36.
Ana Donay Sobrepera, 2,79.
Juan Mardevall, 4,66.
Roca Moré Pagés, 1,86.
Francisco Maró Jerdá, 1,54.
Herederos de Juan Meoque, 1,49.
Pedro Rebuset Deniedas, 2,24.
Pedro Roget Carreras, 1,63.
Juan Suñer Oliveras, 1,49.
Jaime Vilanova Sol, 2,81.

Urbana.

Narciso Castelló Mallart, 1,67.
Andrés Durán Reynalt, 0,35.
Francisco Masó Jordá, 2,47.
Francisco Sala, 0,84.
Celestina Darnez Sobrepeza, 1,67.
José Suñer Queza, 1,67.

Industrial.

Joaquín Alberní Vallniajó, 5,82.

Utilidades.

Narciso Castelló Madart, 2,97.

CASTILLO DE AMPURIAS*Rústica.*

Matías Ariá Mieras, 1,85.
José Casadevalle Galiá, 2,51.
José Comas Farrazo, 2,09.
José Fà Hugos, 2,89.
Joaquina Guillámet Pon, 1,58.
Cecilia Monrios Farrazo, 2,41.
Pedro Margall Reig, 2,24.
Joaquín Masó, 1,72.
Catalina Nogué, 3,86.
Mariano Pons Casadevall, 1,58.
Antonio Planellas, 1,58.
Herederos de Salvador Serra, 1,72.
Jaime Soler Miot, 1,86.
María Turró Matas, 2,50.
Salvio Viena Font, 1,58.
Juan Vidal Pujadas, 1,85.
Francisco Vía Sallera, 2,33.
Francisco Veguez Palol, 1,86.

Urbana.

José Argeles Gispert, 2,66.
José Casadevall Lluat, 2,66.
Romualdo Cuson Clós, 1,67.
Pedro Romans Felin, 1,86.
Dolivos Salleras, 1,50.
Francisco Salleras Vía, 2,07.
Mariángela Serra, 1,67.
Juan Vrinia, 2,66.
Miguel Rigat, 2,67.

Industrial.

Joaquín Oliva Serra, 14,24.

Utilidades.

Jaime Francanet Moré, 23,76.
Pablo Guillanut Grau, 2,23.
Salvador Serra Jorha, 2,23.

GIURANA*Rústica.*

Juan Ayats, 3,45.
José Bruques, 3,17.
Juan Casalt, 3,35.
Juan Casellas, 7,05.
Domingo Coll, 3,07.
José Quer, 2,80.
Narciso Labadi Gouyot, 3,07.
Miguel Vila Salacruch, 2,89.

Urbana.

José Gironella Rodó, 0,67.

DARSISUS*Rústica.*

Justo Tineé y Jaime y Rita Barser-
ba Teixe, 0,18.
José Viñas Pagés, 2,62.
Miguel Canta Torrent, 1,67.
María Capalleras Lleonsí, 0,74.
Esteban Sala Gandesa, 1,48.

Urbana.

José Viñas Pagés, 2,22.

ESPOLLA*Rústica.*

Fernando Argeles, 0,21.
Pedro Pagés Pagés, 8,49.

Urbana.

Herederos de Antonio Basogoda Pa-
gés, 2,78.
Pedro Casademont Niés, 2,78.
Pedro Pagés Pagés, 2,08.

Industrial.

Carlos Terrescabre Bas, 5,69.
Carlos Terrescabre Bas, 7,12.

FIGUERAS*Rústica.*

Juan Camps Verges, 2,80.
Pablo Martínez Laures, 5,59.
Felipe Riu Purcallos, 1,86.
Carmen Saurí Garcés, 3,35.
Miguel Serra Ferrer, 0,94.
Juan Verges Vidal y otra, 2,42.
Teresa Vehi Corominas, 2,33.

Urbana.

Francisco Brunet Soler, 3,34.
Fernando Borell Godo y otra, 2,22.
Salvador Canta Tével, 2,23.
Juan Comas Marull, 3,33.
Joaquín Clotas Nadal, 2,22.
Narciso Ferrer Batell, 4,00.
Baudilio Faire Gelart, 3,33.
Rosa Guardiola Geronilla y otra,
6,67.
Juan Lagrúa Darder y otra, 6,67.
José Sabater Roca, 2,67.
Francisco Vilanova Milleis, 2,00.

Industrial.

Manuel Juncá Matas, 12,81.
Miguel Pons Sol, 12,82.

Utilidades.

José Batell Font, 9,90.
María Butchacas Esparraguera, 5,94.
Francisco Parveda Casademont, 2,48.
Consuelo Delfó Güell, 17,33.
José Heras Costal, 0,74.
Matilde Heras Costal, 0,74.
Vicente Lloréns Rahola, 2,47.
Teresa Majó Vidal, 4,95.
María Planas Portel y Lorenzo To-
rras, 1,48.
Ricardo Pérez Salvatella, 1,48.
Magdalena Planas Imbert, 3,96.
Ramón Reig Corominas, 25,25.
Luis Yáñez Reig Corominas,
29,70.
Pedro Soler Turá, 1,48.

FORTIA*Rústica.*

José Duslander, 2,07.

GARRIGAS*Rústica.*

Angel Argeles, 1,49.
Juan Coll Bardera, 1,63.
Juan Corominas, 1,96.

Urbana.

Dolores Solana, 1,65.
Juan Darder, 2,28.

GARRIGUELLA*Rústica.*

Francisco Arbizu Nier, 0,67.

Ramón Clotas, 1,69.
 José Guanter herederos, 1,75.
 Tomás Guerra, 0,41.
 Juan Más (Maya), 2,46.
 José Ripoll, herederos, 1,65.
 María Simón, 0,45.
 Juan Sucarral Carbonell, 0,23.
 Jerónimo Vilanova, 1,76.
 José Viñas, 1,50.
 Paulino Aupi, 1,83.
 Escolástica Clos, 1,56.
 Francisco Picart, 2,79.
 Rosa Sucarrat, 2,68.
 José Trinch, 1,56.
 Dolores Viñas, 1,63.
 Francisco Torrellas, 1,84.
 Carlos Ponies, 1,27.
 Rosa Garriga, 1,92.

Urbana.

Eulalia Casadumont Guerra, 1,33.
 Rafael Guanter, herederos, 2,67.
 Teresa Guanter Casadumont, 1,56.
 José Planas Guanter, herederos, 2,67.
 Sebastián Sanz, herederos, 1,11.
 Juan Viñas Cusi, herederos, 2,23.
 Carlos Paniés, herederos, 1,78.

LA BAJOL

Rústica.

Miguel Rabasa Corominas, herederos, 3,75.
 María Batlle Jintafre, 1,10.
 Joaquín Parés, herederos, 2,26.
 José Rabasa Jintafre, 2,98.

Urbana.

Miguel Rabasa Corominas, 1,58.

LA JUNQUERA

Rústica.

José Budó Caroner, 1,97.
 María Hilaré Rigall, 0,22.
 Eugenia Martimort Martí, 1,76.
 José Puigsegur Suñer, 1,58.
 Elvira Guerra Rynalt, 0,22.
 Agustín Verdaguier Costa, 87.
 Teresa Barceló Leonis, 0,66.
 Pedro Brugat Ponba, 0,22.
 Juan Suñer Guerra, 2,61.
 José Verdú Juana, 1,75.
 Juan Viñas, 0,87.

Urbana.

Rafael Parada Dagnés, 2,41.
 Emilio Puigsegur Ferrer, 2,91.
 Quirico Siró Font, 1,89.
 Andrés Tubert Batell, 1,14.
 Agustín Verdaguier Costa, 0,96.
 Cosme Danuer Lloveras, 2,41.
 Jaime Pons Gibrat, 2,83.

Industrial.

Jaime Alsina Dillorn, 11,39.
 Eusebio Batlle Balló, 7,12.
 Cayetano Delhom Sans, 8,15.
 José Ribas Buhigas, 7,12.
 Salvador Gironella, 42,72.
 El mismo, 74,04.

Utilidades.

Baldomero Serrat Ferrer, 2,48.
 Margarita Sans Paló, 3,71.

LLADO

Rústica.

José Vilarrasa, 2,17.

Urbana.

Juan Maré Sirvent, 2,97.

Gaspar Sandill, 2,24.
 Martín Sague Bruleda, 1,47.
 José Vilarrasa, 2,94.

LLANRIA

Rústica.

Gregorio Escarpanter Parés, 1,09.
 Juan Giralt Heras, 1,64.
 Juan Grandler, herederos, 2,40.
 José Heras Mateu, 0,22.
 Jaime Marañes Bech, 2,64.
 Jaime Mallot Clauselis, 0,41.
 Juan Poch Ginés, herederos, 2,04.
 Cecilia Salvá Feliú, 2,50.
 Joaquina Verdaguier Feliú, 2,18.
 Juan Iter, 0,22.
 Nicolás Pagés, 1,52.
 María Rubirés, 2,40.
 José Vilá, 1,75.

Urbana.

Juan Pacarin Pagés, 2,00.
 Carmen Barrés Cufí, 1,67.
 José Corcoll Abras, 2,67.
 Juan Giralt Heras, 1,58.
 Modesto Llistosella Filló, 1,72.
 Vicente Pagés Iter, 1,67.
 Dolores Riera Serradell, 2,47.

LLERS

Rústica.

Pedro Balmajó Bonal, 2,21.
 Lamberto Camps Ardas, herederos, 2,37.
 Juan Miró Vives, 2,62.
 José Pi Fábrega, herederos, 12,90.
 María Poch Giralt, 3,65.
 Jaime Terradas Gifren, 2,62.
 Miguel Camps, 2,61.
 Jerónimo Garriga, 2,72.
 Ignacio Poli, 3,77.
 Narciso Parés Dahué y consorte, 3.
 Juan Testar Aymá, herederos, 0,31.

Urbana.

Andrés Bosch y Bosch, herederos, 2,22.
 Miguel Borrás Borrás, herederos, 0,45.
 Martín Moncanut Miró, herederos, 2,67.
 Francisco Martí Pla, herederos, 1,78.
 José Pi Fábrega, 2,44.
 Baudilio Poch, 2.
 José Pujolar Estela, 1,88.
 Mariano Pujolar Batlle, 1,78.
 Martín Sague Miró, 1,78.
 Julián Simón Dalí, 1,66.

MASSANET DE CABRENYS

Rústica.

José Pujol Madern, 10,9.

MASARACH

Rústica.

Miguel Pujol, 2,97.
 Conde de Perelada, 4,14.
 Juan Guillamet, 2,52.
 Pedro Planas Giró, 2,61.

Urbana.

Bernardo Otero, 0,67.

MOLLET CERCA PERELADA

Rústica.

José Bech Dinder, 7,43.
 Pedro Planas Johé, 2,19.
 José Riera Barneida, 2,48.

Urbana.

José Berh Disder, 2,63.
 Pedro Planas Johé, 2,44.
 José Riera Barunda, 2,46.
 Narciso Vergés, 2,22.

Industrial.

José Vergés Gerús, 5,82.

NAVATA

Rústica.

Juan Garriga, 1,97.
 Clara Juliá Clós, 2,97.
 Juan Geli Casadevall, 6,69.
 Juan Pons, 2,19.

Industrial.

Ana Marqués Argelés, 5,69.

ORDIS

Rústica.

Isidro Argelés, 2,05.
 José Batlle, 0,75.
 Jaime Balmajó, 4,05.
 Francisco Comas Ayate, 4,84.
 Mariano Serdá, 2,88.
 José Lluís Simón, 1,87.
 Jaime Ribera, 1,58.
 Aniceto Traiter, 0,94.

Urbana.

Ana Casadevall Velié, 2,67.
 María Frigola Bosch, 2,66.

PALAU SABARDERA

Rústica.

Jorge Desbart Expósito, 2,72.
 Francisco Durán, 1,09.
 Angel Tureida Feliú, 1,09.

PALAU SABERDERA

Rústica.

Jaime Colomer Casanova, 4,36.
 Narciso Oscarra, 2,72.

Urbana.

Francisco Gifre Fábrega, 2,01.

Industrial.

Juan Rutllant Turrié, 3,82.

PAU

Rústica.

Francisco Carbonell Alabau, 2,78.
 Pedro Traver Olivet, 2,07.

Urbana.

Valentín Rúa Picus, 1,01.
 Francisco Llauro Suñer, 2,02.
 Antonio Rubau Cullell, 1,01.

Utilidades.

José Guillot Torrá, 1,49.

PERELADA

Rústica.

Joaquín Galobardas Aguir, 3,26.
 Rosa Mont de Casellas, 1,30.
 José Bech Diuder, 3,58.
 Francisco Bosch de Cervera, 2,41.

Urbana.

Francisco Guanter, 1,84.

Industrial.

Mariano Arnall Angelot, 1,75.

Utilidades.

Manuel Mansuñer Vinus, 2,47.

PONT DE MOLINS

Rústica.

Juan Camps Moy, 0,87.
Julio Claperoli Camps, 2,05.
José Llaona Mónicañut, 1,51.
Antonio Puig Compte, 1,64.
Francisco Sudriá Vidal, 3.
Carmen Sudriá, 3,38.
Miguel Guri Cluells, 3,33.
María Ribera Culler, 1,09.

Urbana.

María Comas Brugal, 0,16.
Juan Casadevall Colom, 3,34.

Utilidades.

Joaquín Silvestre y Pedro Boruner, 1,49.

POR-BOU

Rústica.

Lorenzo Aguilar, 1,96.
Gracia Böher Buscató, 2,18.
Isidro Barlan, 2,40.
Bartolomé Barneda Castelló, 1,52.
Sabina Calsina Trilla, 2,62.
Pedro Costacaus Casadevall, 2,17.
Mariano Calsina, 2,83.
Pedro Compta Masot, 2,83.
José Casanovas Bagué, 2,40.
Manuel Cervera Heras, 2,40.
Salvador Cervera Canals, 0,65.
Pedro Cervera Alats, 2,18.
Teodoro Domenech Torrala, 2,18.
Pedro Durán Calsina, 2,18.
Juan Durán Calsina, 2,18.
Rosa Durán Sala, 1,64.
María Durán Basco, 1,85.
Teresa Durán, 1,30.
Esteba nJuan, 1,80.
José Estela Puntunet, 2,18.
Joañ Escaparter Estela, 2,18.
Benito Figueras, 2,29.
Esteban Freireza Galia, 0,43.
Lucía Ferrer Pascaren, 2,83.
Pedro Ferrer Estela, 1,52.
José Feliú Tribúhetg, 1,09.
Federico Fábrega Iglesias, 0,22.
Mateo Gandebun Gelada, 0,87.
Rita Gratacos Sala, 2,51.
Martín Guday Costa, 1,97.
Juan Granollers, 2,83.
Esteban González, 1,75.
Rafael Giralt Falcó, 1,97.
María Horns Vilarrodona, 2,18.
Catalina Horns Surrichas, 0,43.
Antonio Juanola, 2,83.
Rosa Llorente Mont, 1,96.
Jaime Marañes, 1,74.
Bartolomé Moner Llavacas, 1,97.
Juan Mohis Bagué, 1,96.
Tomás Matas Culler, 1,09.
Rosa Marceló Gracia, 1,96.
Francisco Oliva Roñlau, 0,87.
Juan Pacaren Ferrer, 2,49.
Gregorio Pujol Suñer, 0,64.
Esteban Parés Mont, 0,43.
Catalina Pau Ros, 1,96.
José Pau Mallol, 1,75.
Juan Pagés Castañer, 1,75.
María Pagés Bailó, 2,83.
Pedro Riera Moguer, 1,96.
Reparada Rosales, 0,87.
María Ribera de Ferrer, 1,51.
Francisco Sala Fusday, 1,52.
Pedro Sibirós Hones, 0,87.
Jaime Salvat Costa, 2,61.
José Sabater Panceallo, 2,18.

María Vilarrodona Madrenas, 1,74.
Antonio Vales Xifren, 1,30.
Pedro Zaragoza Martí, 0,87.

Urbana.

Juan Casadevall Germá, 2,01.
Benito Figueras Pujol, 1,67.
Francisco Milla Serradell, 2,50.
Ramón Vidal Bordás, 2,00.
El mismo, 2.
Pedro Zaragoza Martí, 3,12.

PONTOS

Urbana.

Miguel Durán Roig, 2,96.

PUERTO DE LA SELVA

Rústica.

Salvador Costa Abras, 2,33.
Félix Comte Salvat, 1,68.
Juan Cervera Trulls, 1,86.
Fidel Fa Hugas, 1,96.
María Oriol Rubiés, 2,98.
Manuel Ribera Corominas, 1,86.
Pedro Rubiés Benejam, 2,60.
Salvador Ros Roig, 1,86.

Urbana.

Andrés Marés Carré, 2,33.

Industrial.

Ferreol Vidal Solana, 37,02.

Utilidades.

José Pathé, 0,72.

RABOS DE AMPURDA

Rústica.

Miguel Pujol Corominas, 2,18.
José Aiguaviva Puig, 0,88.
Pedro Borrés Sala, 2,62.
Francisco Escarra Pau, 2,18.
Francisco Sagrera, 1,97.
Catalina Palau Suquet, 2,52.
Jaime Riera Sucarrat, 1,31.
Juan Ripoll Bes, 2,07.

Urbana.

María Guiset Pons, 2.

RIUMORS

Rústica.

Juan Ayats Palomeras, 7,54.

Urbana.

Juan Ayats Palomeras, 3,214.

Utilidades.

Federico Trainero Ribas, 1,99.
Salvador Costal Bellé y otra, 1,49.

ROSAS

Rústica.

Sebastián Blanch Piruela, 1,91.
Juan Dungo Romanach, 3,17.
Domingo Riera Oriol, 2,33.
Jaime Ximiniés Cusi, 2,98.
Concepción Bordás Portill, 1,31.
José Bordás Portell, 1,49.
Torcuato Falp Romanach, 2,31.
Juan Besta Macan, 2,79.
José Dalmau Olivet, 1,85.
José Lloréns, 2,52.

Urbana.

Pablo Ballestá Guítart, 2,23.
José Besta Guítart, 1,78.

Antonio Camps Guanter, 2,96.
Adela Quirch Godo, 2,23.
Juan Serrata Gelabert, 2,22.
Baudilio Sudria Barart, 1,87.
Jaime Ximiniés Cusi, 1,67.

Utilidades.

Jaime Ximiniés, 1,24.

SAN CLEMENTE SASEBAS

Rústica.

Margarita Albrus Cusé, 1,09.
Pedro Geronilla, 2,17.
José Navarra Castelló, 1,74.
Narciso Salellas, 1,63.
María Paraire, 1,74.
Narciso Vergés, 2,40.

Urbana.

Margarita Albrus Cusé, 1,66.

SAN LORENZO DE LA MUGA

Rústica.

Ana Corominas, 1,24.

Urbana.

Agustín Pensulat Brasi, 2,37.

SAN MIGUEL DE FLUVIA N

Rústica.

María Cadamón Baus, 3,45.
Miguel Matacas, 2,62.

Urbana.

Catalina Ros, 2,66.

SAN PEDRO PESCADOR

Urbana.

Francisco Isern Armengol, 2.

SANTA LEOCADIA DE ALGAMA

Rústica.

Miguel Serra Bongnoll, 2,73.
José Sabirós Guillamet, 1,09.

SILVA DE MAR

Rústica.

José Cervera Rubiés, 2,06.
Juan Felip Purcallal, 9,97.
Juan Purcallas Arguer, 5,44.
Pedro Sagner Trilla, 2,25.
Concepción Lloréns Pignau, 1,51.

Urbana.

Jaime Coll Poch, 1,67.
Juan Purcallas Arque, 1,67.
El mismo, 2,78.

CISTELLA

Rústica.

Esteban Ayats Borrell, 1,97.
Juan Verdagué, 1,76.
Miguel Delauxut Llovetas, 2,85.
Narciso Falgás Fábrega, 1,74.
Teresa Font Cubierret, 2,20.
Francisco Guillamet Surriñecas, 0,86.
Juan Hors Vergés, 2,29.
Jaime Lladó Vela, 0,76.
Francisco Oliveras Alsina, 1,98.
Lorenzo Palomeras Alegre, 2,19.
José Pararola Gironella, 0,87.
Francisco Ripoll Ferrer, 0,87.

Urbana.

Juan Hors Comas, 2.

TARABAUS*Rústica.*

Antonio Llauro, 1,77.

TERRADAS*Rústica.*Sebastián Barrot Masduvall, 0,59.
Juan Foraster Vila, 2,35.
Gertrudis Giralt Vilaret, 0,65.
Herederos de Petit Ballart, 0,95.*Urbana.*Juan Arolas Canet, 2.
Juan Pineda Quer, 1,68.
Gertrudis Giralt Vilaret, 0,55.
Francisco López Techuch, 2,22.
Juan Ribas Serna, 1,23.*Inquilénatos.*

Centro Obrero Instructivo y Recreativo, 0,75.

TORROELLA DE FLUVIA*Rústica.*Josefa Marqués, 1,77.
Miguel Serra, 2,14.*Urbana.*

Jaime Sala Batlle, 1,84.

VILLABERTRAN*Rústica.*José Jordá Bramona, 1,09.
Juan Martí Esteña, 0,55.
Joaquín Oliveras, 3,49.
José Cros Font, 1,97.
Antonio Salabert Cabanas, 1,75.*Urbana.*Mariano Gusó, 2,23.
Teresa Pineés, 2,67.**VILAFANT***Rústica.*Manuel Damús Más, 2,05.
José Gimjmanuel, 1,69.
Juan Garcés, 2,07.**VILAJUIGA***Rústica.*Ramón Argelés Roguer hermanos,
1,30 pesetas.
Pablo Espinas Comabella, 1,30.
Francisco Pagés Suñer, 2,49.
Francisco Baig Compta, 2,78.
Juan Giralt Prió, 2,02.
Juan Bautista Pujados Martí, 0,22.*Urbana.*

Juan Coll Suñer, 1,83

VILAMACOLUM*Rústica.*

Ramón Gloreno, 2,94.

VILAMANISCLE*Rústica.*Herederos de Juan Esteban, 2,05.
María Iglesias, 2,38.
Pedro Soler, 1,77.
María Laguer, 2,94.*Urbana.*

Rosa Pujol, 1,67.

VILAMANISELE*Rústica.*Pedro Clará, 1,75.
Angel Quarter, 1,96.
Juan Sucarral Montaner, 5,56.*Urbana.*Ramón Serradell, 2.
Sin dueño, 1,56.**VILANAUT***Rústica.*Eurica Cuff Bech, 1,81.
Pedro Puig Vila, 1,58.
Jaime Vidal, 1,69.**VILANOVA DE LA MUGA***Rústica.*José Capallera, 2,62.
Francisco Farraró, 4,03.
Francisco Garrofer, 2,18.
Pedro Llorens, 3,27.
Jerónimo Masté, 2,95.
José Pujol, 2,18.
Mauricio Pujades, 2,18.
Margarita Parés, 1,86.
Dolores Salleras, 2,72.
Liborio Suria, 2,18.*Utilidades.*Isidro Bataller y Catalina Primo,
1,49 pesetas.**VILATENIM Y PALOL***Rústica.*Francisco Aymá, 1,79.
Juan Rodó, 2,19.**VIURE***Rústica.*Margarita Bertrán Junca, 2,18.
María Bertrán Caritg, 2,22.
José Camps Viamis, 2,20.
Pedro Oliveras Salleras, 1,62.
Miguel Pujol Pujol, 2,62.
José Biarnes Capallera, 1,96.
Pedro Borrrell y Jaime Broca, 2,75.
José Bulfo Pl, 2,42.*Urbana.*José Bellapart Durant, 1,67.
Miguel Pujol Pujol, 1.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de los pueblos respectivos, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la Plaza de la Industria, número 1, 1.ª de esta ciudad.

Figueras, 8 de Julio de 1919.—El Recaudador ejecutivo, Joaquín Fortumet. P—3655

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE FORTIA

D. Miguel Ramón Herrero, Agente ejecutivo auxiliar del Recaudador municipal del pueblo de Fortia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos del impuesto sustitutivo de Consumos y Arbitrios extraordinarios, correspondientes al presupuesto de 1919 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar en conocimiento de los mismos que con fecha 28 de Junio último dió la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

Buenaventura Amiel Ferrer, 0,54 pesetas.

Luisa Ayats Fábrega, 0,63.

Secundino Bramón Torres, 0,07.

María Briu, 0,17.

Rafaela Bosch, 0,53.

Pedro Baldoyza, 0,04.

Pablo Bolasell, 1,36.

Juan Bret, 1,17.

María Bordas, 1,18.

Pedro Bofill Jober, 0,16.

Enrique Comas Vives, 0,95.

Jaime Canellas, 2,61.

Vicente Coma Xermen, 20,43.

José Camps, 3,79.

Miguel Colomer, 0,44.

Pedro Cortada, 0,04.

Esteban Costal, 2,16.

Blanca Caramany, 2,00.

María Carbonell, 3,79.

Ana Carbó, 0,09.

Jaime Comas Ferrada, 1,45.

Bartolomé Cros Isern, 1,67.

José Deulander, 1,50.

José Fajol Fraiter y su esposa, 6,75.

Juan Ferrer Bech, 0,05.

José Frigola, 0,67.

Narciso Fort, 0,04.

Juan Fajol Mundet, 1,13.

Salvador Fabregat, 0,21.

Inés Güibas, 0,23.

Pedro Güibas, 2,15.

Fernando Guillantó, 1,05.

Agustín Gifre, 0,08.

Salvador Gener, 0,79.

Francisco Gener, 0,79.

Concepción Gelabert Roig, 4,06.

Pedro Gispert Pagés, 0,07.

Felipe Gispert Pagés, 3,94.

Francisco Lionch, 0,13.

Sebastián Ministral, 0,08.

Bartolomé Mont, 0,09.

Salvador Mas, 0,07.

Narciso Montaña, 0,06.

Josefa Moner, 0,08.

Ana Monturiol, 0,44.

Dámaso Mundet, 0,06.

Félix Noguera, 0,31.

Angel Noguera Piernau, 0,07.

Francisco Pagés, 0,07.
Eulalia Puignau, 0,17.
Pedro Palahi, 0,03.
Teresa Puigpiquer, 1,25.
Juan Quer, 0,38.
Susana Ros, 0,10.
Rosa Rudó Salleras, 0,59.
Pedro Romans, 2,49.
Juan Ripoll, 0,12.
Jaime Saliné Mas, 12,73.
Juan Soler Geli, 0,55.
Francisco Sabater, 4,51.
Tomás Sabater, 33,00.
Juan Salleras, 0,52.
Mercedes Sauri, 0,11.
Miguel Salleras, 0,36.
Juan Salacruch y Dolores Greza,

6,10.
Nicolás Selva, 0,55.
Juan Suñé, 0,94.
José Salacruch, 1,89.
Ramón Solé Moy, 18,03.
Esteban Salort, 0,11.
María Torres e hijo Secundino, 1,74.
Marqués de la Torre, 1,97.
Esteban Torradella, 0,43.
Pedro Ferrats, 0,31.
Antonio Xutellá, 0,22.
Pedro Cabrafiga Solá, 2,64.
Dolores Ayats Fábrega, 1,32.
Juan Martí, 0,18.
José Pons Turró, 0,33.
Josefa Delhom Cremadell, 8,17.
Bienvenido Amiel, 14,83.
Narciso Molinas Mas, 0,52.
Juan Fort, 0,33.
Isidro Serra, 1,10.
Celestino Giral Ventolá, 2,04.
Joaquín Casellas Isach, 6,58.
Otilia Bazón Casimiro, 6,60.
Juan Sauri, 0,90.
Esteban Porciolans, 0,72.
Francisco Oliveras, 1,02.
Joaquina Moner, 1,25.
José Lacosta Xibecza, 0,96.
Jo-é Gomá, 2,40.
Herederos Cambras, 0,68.
Federico Viñas, 2,00.
Ignacio Bonasel, 3,60.
Juan Casadevall Faixada, 0,40.
Juan Cabrafiga, 3,29.
Joaquín Ayats Condom, 4,40.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Figueras, calle de Colón, número 4, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo, se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Fortiá, 14 de Julio de 1919.—El Agente ejecutivo, Miguel Ramón.

P—3709

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FREGENITE

D. Serafín Villaverde López. Recaudador de Contribuciones del pueblo de Fregenite.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos

de contribución territorial pertenecientes a los años 1904 al 1910, he acordado y se ha practicado embargo de fincas al deudor hacendado forastero D. Juan Martín Escañuela, que a continuación se expresan:

1.º Una suerte de tierra riego eventual en término de Fregenite, pago y sitio del Trance, su cabida 2 celemines, igual a 10 áreas 74 centiáreas; que linda: por Levante, más tierra de Josefa Escañuela Martín; Poniente, Juan Martín Gómez; Norte, herederos de D. Antonio Gómez Sáez, y Sur, Juan Martín Gómez.

2.º Una suerte de tierra riego eventual, cabida de un celemin, con las plantas que le arraigan, igual a 5 áreas 37 centiáreas, en el pago y sitio del Trance, del mismo término de Fregenite; que linda: por Levante, José Alonso Ayllón; Norte, Juan Martín Gómez; Poniente, el mismo, y Sur, herederos de Antonio Gómez Sáez.

3.º Una suerte de tierra secano con plantas, cabida de una fanega y 6 celemines, igual a 96 áreas 66 centiáreas, en el pago de la Alberca Larga, del mismo término; que linda: por Poniente, herederos de Antonio Gómez Sáez; Sur, Miguel Quiles Gallegos; Levante, herederos de Antonio Gómez Sáez, y Norte, Juan Miguel Sánchez.

4.º Una suerte de tierra riego y secano, de cabida 5 celemines, igual a 26 áreas 85 centiáreas, en el pago Haza de Cañas, del mismo término; que linda: por Poniente, el colmenar de los herederos de Antonio Gómez Sáez; Norte, el camino de Ollas; Levante, herederos de Antonio Gómez Sáez, y Sur, herederos de María Paz.

5.º Una suerte de tierra secano inculto, su cabida una fanega, igual a 64 áreas 40 centiáreas, en el mismo término y pago Solanilla de los Chorcales; que linda: por Sur y Poniente, herederos de Antonio Gómez Sáez; Norte, el camino de Rubite, y Levante, herederos de Antonio Gómez Sáez.

6.º Una suerte de tierra riego eventual, de cabida 6 celemines, igual a 32 áreas 20 centiáreas, en el mismo término y pago de los Almendrillos; que linda: por todos vientos, con los herederos de Juan Martín.

7.º Una suerte de tierra secano, de cabida 2 cuartillos, igual a 2 áreas 68 centiáreas, en el mismo término y pago del Pozuelo; que linda: por todos los vientos, con los herederos de Antonio Gómez Sáez.

8.º Una suerte de tierra secano y algún riego, de cabida 5 celemines, igual a 26 áreas 85 centiáreas, en el mismo término y pago de los Perales, sitio del Cascajal; que linda: por Poniente, un barranco; Sur, José Alonso Ayllón; Norte, herederos de Antonio Gómez Sáez, y Levante, el camino de Rubite.

9.º Una suerte de tierra secano con plantas, cabida 6 celemines, igual a 32 áreas 20 centiáreas, en el mismo término y pago de la Encinilla; que linda: por Poniente, José Alonso Ayllón; Levante, Norte y Sur, herederos de Antonio Gómez Sáez y una acequia por medio.

10.º Una suerte de tierra riego eventual, cabida de 9 celemines, igual a 48 áreas 33 centiáreas, en el mismo término y pago del Moralillo; que linda: por Levante, camino; Poniente, barranco; Norte, más tierra del mismo Juan Martín, y Sur, Antonio Gómez Sáez, sus herederos. Miguel Quiles

Gallegos y Ramón Martín Escañuela.

11. Una suerte de tierra riego eventual, cabida de 2 cuartillos, igual a 2 áreas 68 centiáreas, en el pago de los Pechuelos, del mismo término; que linda: por Norte, la acequia de la Alberca Larga; Sur, herederos de Antonio Gómez Sáez; Levante, José María Domínguez Gallegos, y Poniente, un barranco llamado de los Castaños.

12. En término de Fregenite, pago y sitio Haza de las Palmas, una suerte de tierra riego y secano de cabida de 5 celemines, igual a 23 áreas 75 centiáreas, con un día en tanda de 10, o sea con una albercada de agua llamada de la Cantimplora y media albercada de la fuente llamada de la Cabrilla, también cada diez días; que linda: al Norte, con tierra de Basilio Martín Gómez y Juan Martín Escañuela; Levante, el camino de la Sierra; Sur, más tierras de Juan Martín Escañuela, y Poniente, el barranco de la Cañerilla.

13. Una suerte de tierra riego eventual, en el pago de la Carrascosa, de este término; su cabida 8 celemines, igual a 42 áreas 96 centiáreas; que linda: por Poniente, María Martín; Sur, herederos de Antonio Gómez Sáez; Levante, barranco, y Norte, acequia de la Alberca Larga.

14. Una suerte de tierra riego eventual, de cabida 4 celemines, igual a 21 áreas 48 centiáreas, en el mismo término y pago de los Huertos; que linda: por Poniente, herederos de Antonio Gómez Sáez; Sur, camino de la Haza Colorá; Levante, herederos de Antonio Gómez Sáez, y Norte, José Martín Sánchez.

15. Una suerte de tierra secano, cabida de 2 celemines, igual a 10 áreas 74 centiáreas, en el mismo término y pago Lomilla de la Fuente; que linda: por Poniente, acequia de la Haza del Mijo; Sur, barranco de la Higuerrilla; Levante, camino de Ollas, y Norte, José María Domínguez Gallegos.

16. Una suerte de tierra con plantas de riego, de cabida 4 celemines, igual a 21 áreas 48 centiáreas, en el mismo término y pago de los Olivillos; que linda: por Poniente, herederos de Antonio Gómez Sáez; Norte, acequia de la Alberca Larga; Sur, Esteban Sánchez Gómez, y Levante, el mismo Esteban Sánchez Gómez.

17. Una suerte de tierra riego eventual, cabida de una fanega, igual a 64 áreas 40 centiáreas, en el mismo término y pago del Estanquillo, que linda: por Poniente, Barranco del Estanquillo; Sur, José María Domínguez y herederos de Antonio Gómez Sáez; Levante, Barranco del Chozón, y Norte, el camino de la Cazucla.

18. Una casa compuesta de tres habitaciones en bajo y una en alto, en superficie de 15 metros, en la calle Real de Fregenite, lindando: por la derecha entrando, la calle Real; izquierda, José Barros Gómez, y espalda, Vicente Sánchez Pérez y Cayetano Pérez Gómez.

19. Una casa sita en la calle Real de Fregenite, compuesta de tres habitaciones en bajo, ocupando la superficie de 64 metros cuadrados, dos de ellas con la cubierta de tejas y la otra que está destinada a corral, y además un portal que sirve de paso a la casa; linda: por Norte, propiedad de Antonio Sánchez Martín; Sur, casa de Juan Mingorance; Poniente, la Era Vieja, y Levante, propiedad de José Gómez Martín.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; y se le requiere para que en término de tercer día presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de supliros a su costa.

En Fregente a 1.º de Junio de 1919.
El Recaudador, Serafín Villaverde.

P—3677

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LA BISBAL

Don Sebastián Turró Masdevall, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de la provincia, en la zona de La Bisbal,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, urbana y utilidades, correspondiente al segundo trimestre de 1919, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Junio, he dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Verdad, concepto del tributo y nombres de los deudores.

BAGUR

Rústica.

Francisco Busquets Prats, 0,55 pesetas.
María Carreras Pi, 2,83.
Joaquín Grau Carreras, 2,18.
José Puig Musoles, 0,77.
Francisco Riera Giralt, 1,09.
Juan Bofill Giralt, 1,74.
Ana Rocas Costart, 2,18.
Juan Rocas Ribas, 2,50.
Vidal Vidal Colls, 2,93.

CALONGE

Rústica.

José Clara Radó, 1,08 pesetas.
Sixto Palet Arenas, 2,06.
Francisco Sardó Palet, 2,16.

José Canals Sibils, 2,18.
Jerónimo Martinell Simón, 2,94.
Pedro Plaja Rausich, 2,83.
Antonia Solá Vilató, 2,61.

Urbana.

Sixto Palet Arenas, 1,83 pesetas.
José Clara Radó, 2,50.
Teresa Clara Salvador, 2,67.
Francisco Corredor, 2,67.

Utilidades.

Juan Alberti Panals, 2,23 pesetas.
Juan Clará Cartes, 5,94.
El mismo, 2,97.
Juan Gisper Barnés, 2,97.
Pedro Ribot Panals, 1,49.
Rosa Vilanova Caner, 1,49.
Elisa Sabater Geli, 23,51.

CASTILLO DE ARO

Rústica.

Juan Barceló Xifró, 0,65 pesetas.

Urbana.

Esteban Rabell Avelí, 2.
Herederos de Margarit, 0,67.

CASTELL DE AMPURDA

Rústica.

Francisco Fausellas, 2,07 pesetas.
Mateo Cassañas, 2,63.
María Serra Domenech, 3,71.

CORSA

Rústica.

María Serra Domenech, 2,40 pesetas.

CASAVELLS

Rústica.

Poncio Sabater Mallof, 0,54 pesetas.
José Ferrer Puig, 1,55.

GRUILLES

Rústica.

José Amat, 1,74 pesetas.
Jaime Comar Gall, 0,43.
María Dalmau, 1,64.
Ramón Ferrer, 1,93.
Mauricio Llovet, 1,18.
Narciso Rarós, 0,66.
Baldomero Serra, 2,38.
María Sitges, 0,22.
Daniel Cadanel, 15,98.

FONTANILLAS

Rústica.

Dolores Roca Ros, 2,29 pesetas.
Catalina Serra, viuda de Licara, pesetas 2,73.
Pedro Llandrich Solá, 2,73.
Luis Rosell Costa, 1,85.

FOIXA

Rústica.

José Alabano Suñé, 0,43 pesetas.
Antonio Carré Nadal, 1,52.
José Carreras Perich, 1,62.
Francisco Vila Bardera, 1,95.
Francisco Masianas Teixidor, 1,62.

GUALTA

Rústica.

María Bassó, 1,83.
Pedro Pardas Plá, 2,09.

LA BISBAL

Rústica.

José Marcó Masas, 1,28.
Miguel Denlofeu, 2,50.
Narciso Dalmau Blanch, 1,75.
Baldomero Serra, 1,62.
Juan Xiberta, 1,62.
Esteban Mir, 1,55.
Agustín Planas, 2,50.
Viuda de M. Plaja, 1,28.
Narciso Quintana, 2,00.
José Rocas, 1,33.
Salvio Sais, 2,01.

Urbana.

José Cruañas Aymerich, 15,00.
Jaime Darnaculleta, 0,67.
Juan Font, 1,67.

LA TALLADA

Rústica.

Pedro Bellapart Gimbernat, 2,46.
José Comas Ferrer, 2,29.
Conde de Foixá, 3,28.
María Gatius, 2,18.
Francisco Massó Serra, 2,94.
Pedro Oliver, 1,92.
Herederos de Francisco Ribas, 3,54.
María Verdaguer, 2,46.

MONTRAS

Rústica.

Marcos Ferrer, 2,18.
Narciso Bosch, 2,63.
José Salabert, 0,80.
Juan Sabater, 1,59.
Pedro Rovira Catalá, 1,74.
Juan Martínez, 2,46.

Urbana.

Domingo Corredor, 0,67.
María Pareras, 0,66.
Narciso Torroella, 0,67.
Lionor Riu, 0,66.
Vicente Darna, 1,99.
Narciso Teixidor, 0,66.
José Solás, 0,67.
Juan Martínez, 0,68.

PALAFRUGELL

Rústica.

Sebastián Carreras Montella, 1,63.
José Catalá Ferrals, 1,69.
José Costal, 0,40.
Bernardo Ferrer Pagés, 2,38.
Antonio Gelpi Rabassa, 2,78.
Francisco Gispert Ponsati, 2,18.
Rita Massini Matas, 0,46.
Pedro Mascort Fina, 1,66.
Juan Massoni Bofill, 1,72.
Juan Aliu, 1,03.
Viuda de Miguel Plana, 0,32.
Carmen Riera Prats, 1,81.
Martín Rius Llaví, 0,49.
Herederos de Martín Sagrera Serra, 6,07.

Enriqueta Serra Vergoñas, 32,90.
Tirno de Casanevas, 0,09.
José Oruset, 0,19.
Pedro Frigola Salgás, 0,16.
Pedro Domenech Romaguera, 2,80.

Urbana.

José Bordas Buixó, 7,29.
Florencio Molla Mascort, 10,21.
María Figueras, 3,33.
Martín Rius, 2,72.
Herederos de Martín Sagrera, 2,50.
Francisco Marqués Frigola, 6,25.
José Plaja Prats, 2,71.

Juan Guitart, 8,33.
 Sebastián y Carmen Maria Ferrer, 8,34.
 Antonio Catalá, 2,00.
 Jaime Sendra Ferrer, 2,50.
 María Salva, 2,92.
 José Remalleras, 1,78.
 Narciso Darnés, 2,50.
 Miguel Estiba Bonany, 1,78.
 José Dalmau, 1,78.
 Pedro Castany, 1,78.
 Hilario Olin, 2,50.
 Joaquín Bolateu Vilá, 1,78.
 José Costal Juli, 1,78.
 Sebastián y Carmen Mir Ferrer, 2,30.
 Tirmo de Casanova de Vallet, 5,00.
 María Prats Fina, 1,67.
 Salvio Piferer Dalmau, 2,50.
 H. de José Plaza, 1,88.
 Catalina Marqués Ferrer, 1,87.
 José Olin Carreras, 4,17.

Utilidades.

Dolores Comas Cornell, 5,20.
 Juan Guitart Armengol, 3,71.
 José Aliu Carreras, 4,46.
 Esteban Roig Vilar, 1,48.
 Juan Carreras Marif, 5,20.
 María Gallart Anglada, 6,19.
 Antonio Jonama, 88,48.
 Narciso Bosch Mir, 1,49.

PALAMOS

Utilidades.

Antonio Botet Pujadas, 4,46.
 Compañía Minera de Linares, S. A., 24,75.
 Miguel Comalada Martí, 19,31.
 Domingo Zurita Vergili, 2,23.
 Miguel Carló Labat, 2,23.

PALAU SATUR

Rústica.

Pedro Puig Sabater, 1,73.
 Catalina Bofill, 3,49.
 Pedro Ferrán, hoy Amahico, 1,33.
 Juan Paguina Geronés, 2,64.
 Miguel Torroella, 1,37.

Urbana.

Juan Frigola, 0,63.
 Jaime Ferrer Gassot, 0,84.
 Miguel Pont, 2,50.
 Esteban Girona Carreras, 2,77.

PARROQUIA DE FONTETA

Rústica.

Narciso Cama, 0,66.
 María Gafarot, 0,21.
 Francisco Genis, 0,31.
 Francisca Martí, 1,30.

Urbana.

Juan Anguila, 2,01.
 Juan Anguila, 1,34.
 Rosa Garriguez María, 2,02.
 Pedro Jovés, 2,59.
 Sebastián Martí Carreras, 2,66.
 N. Ribot, 1,99.

PALS

Rústica.

Pedro Colomer Blanch, 2,18.
 Esteban Plaza Blanch, 2,17.
 Sebastián Puig Bonet, 1,76.
 Magín Roca Veró, 0,43.
 Enrique Bofill, 1,64.
 María Colla, 1,75.

Urbana.

Mercedes Jofre Anguila, 1,26.
 Mercedes Puig Llenas, 1,26.
 Herederos de Jaime Pamont, 0,63.
 Esteban Plaza Blanch, 0,63.
 Magín Parera Vest, 1,25.
 Herederos de Onofre Roura, 0,63.
 Pedro Terradas y Rosa Moret, 1,26.

PERATALLADA

Rústica.

Baudilio Bassa Vives, 2,69.
 José Mir, 1,45.
 Juan Munt Geronés, 1,99.

REGENCOS

Rústica.

Esteban Colls Frigola, 2,18.
 Dolores Frigola, Viuda de Prats, 4,89.
 Martín Pagés Mascort, 1,94.

Urbana.

Dolores Frigola, Viuda de Prats.

RUPIA

Rústica.

Juan Riera Saladó, 1,12.
 Engracia Riera Saladó, 1,96.
 Vicente Maszanas, 2,12.

Urbana.

Vicente Güell Nató, 2,91.
 Vicente Güell Nató, 2,42.
 Vicente Güell Nató, 0,65.
 José Fontaner Puig, 2,99.
 María Gispert Godillo, 1,67.

SAN FELIU DE GUIXOLS

Rústica.

Herederos de José Carreras, 1,76.
 Ana Compta Figueras, 1,10.
 Mariano Daura Roura, 1,96.
 Viuda de Juan Junca, 1,58.
 Rosa Ribot Plá, 2,23.
 Concepción Rovira Camós, 1,10.
 José Serra Ferrer, 2,18.
 Pedro Planas Salvador, 1,64.

Urbana.

Herederos de Benedicta Alberti,
 Narciso Andreu Bas, 3,17.
 Victoria Ribes, 1,67.

SAN JUAN DE PALAMOS

Rústica.

José Torres Escarrá, 1,66.
 Pedro Mestre Busot, 2,83.
 José Xifon Ribot, 2,83.
 José Vilanova Oliver, 2,33.
 Juan Vilanova Cama, 0,91.
 Juan Teixidó Solés, 1,60.
 Herederos de José Ribot, 1,75.
 Luis Lavasier Rotllán, 1,60.
 Herederos de Juan Carbó, 1,68.

Urbana.

Herederos de Elena Limoy, 2,66.
 Carmen Conti May, 2,50.
 José Olier Catalá, 1,33.
 José Vilanova Oliver, 1,50.

Utilidades.

José Massó y Carmen Mateu, 2,23.

SAN SA'DURNI

Rústica.

Tomás Juclá Ponsati, 0,82.

Tomás Torres Ponsati, 0,32.
 Benito Badia, 1,66.
 Esteban Rivas, 1,62.

Urbana.

Miguel Negre Traber, 0,45.
 José Frigola, 2,65.
 Jaime Serra Jusiol, 2,00.

SANTA CRISTINA DE ARON

Rústica.

Luisa Alberti Anglada, 1,51.
 Miguel Bergell, 1,74.
 Jaime March Anlet, 1,30.
 Manuel Barató, 1,61.
 Juan Mostera Alberti, 0,87.

Urbana.

Luisa Alberti, 1,67.
 José Almeda Güitó, 3,00.

SERRA DE DARO

Urbana.

Francisco Llandrich, 2,65.
 Martín Deulofeu Coll, 0,76.

TORRENT

Rústica.

Juan Baquer Turró, 1,09.
 José Bofill Alemany, 1,96.
 Herederos de Miguel Bofill, 1,30.
 Pedro Ciurana Casabó, 2,61.
 Jaime Darnaculleta, 2,61.
 Juan Pi Gispert, 1,30.
 Antonio Rovira, 0,65.
 Juan Sabater Maruny, 1,10.

Urbana.

Jacinto Jordi Gou, 2,02.
 Juan Pi Gispert, 1,79.

ULLASTRET

Rústica.

Jaime Borrell, 2,52.
 Juan Bosch, 2,25.
 María Torres, 2,33.
 Narciso Vidal, 1,59.

TORROELLA DE MONTGRI

Utilidades.

Joseta Roig y Catalina Durán, 4,45.
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causa habientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales de los pueblos respectivos, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por este y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.
 También se hace público, para conocimiento de los interesados, que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la Calle de Gerona, número 8, primero, de esta Ciudad.
 La Bisbal, 4 de Julio de 1919.—El Recaudador ejecutivo, Sebastián Turró. P.—3653

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA LAMA

El Agente que suscribe hace saber a D. Lorenzo Cal (hoy sus herederos), contribuyente deudor forastero en este distrito municipal de La Lama, y cuyo domicilio y paradero se ignoran, que en expediente individual de apremio que vengo instruyendo para hacer efectivos los descubiertos que adeuda por contribución rústica correspondiente al año de 1918 y atrasos, se ha embargado como propiedad del mismo la finca rústica siguiente:

Un terreno llamado de "Maceira" destinado a labradío; su cabida poco más o menos ocho cuencas, que limita: Norte, Francisco Vilanova; Sur, Marcelino Martínez; Este y Oeste, vallado, en el barrio de Cortegada, parroquia de Berducido.

Igualmente se lo hace saber que se halla obligado a presentar en esta oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de La Lama, los títulos de propiedad de la mencionada finca embargada, bajo apercibimiento de que si no los presenta en el término de tercer día, se suplirán a su costa.

Ló que se hace público para que llegue a conocimiento del deudor interesado (hoy sus herederos).

La Lama a 7 de Julio de 1919.—El Agente ejecutivo, Manuel Añlas.

P—3681

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LORCA

D. Ginés Carvajal Costa, Agente-Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución urbana del primer trimestre de 1919, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse su paradero y haber dejado de designar representante en ésta, por lo que expedito en presente expediente para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 2 de Abril, he dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se citan.

María Benítez López, 4,07 pesetas.
María de la O Flores, 15,38.
Silvestre Fernández, 2,07.
Miguel Soler Flores, 13,25.
Catalina Soler Márquez, 43,88.

Manuel Hernando Teu, 2,28.
Clemente López, 1,79.
Diego Méndez, 2,35.
Francisco Paula Herrera, 31,97.
José Victoriano Miras, 4,14.
Antonio Cachá, 4,69.
María Concepción Navarro, 7,52.
Tomás Bryant, 2,76.
Duque Molezuma, 8,90.
Agustín Gimeno, 3,38.
Albérto Labaig, 16,01.
Isidro Marín Pérez, 1,66.
Juan Moreno Rocafull, 9,87.
Andrés Martz Mota, 1,72.
Marqués del Moscoso, 12,90.
María Concepción Hernández, 3,45.
Andrés Martínez Mota, 1,72.
José Carlos González, 2,69.
Juan Cano González, 19,53.
Benito Flores Falces, 3,03.
Ana Lorente Valdés, 13,11.
María Purificación Sarrobana, 1,72.
Felipe Navarro Romero, 4,56.
Semestres:
Bernardino Roca de Togores, 1,66.
Pedro Sánchez, 2,62.
José Gabarren Navarro, 1,79.
Francisco Javier Carrasco, 2,62.
Andrés Quincaire, 1,94.
Lucas Chacón, 2,35.
Santiago Miras Jordán, 2,06.
Abelardo García Ruiz, 2,06.

Contribución rústica.

Angeles Casalomera Marín, 2,96.
Eusebio Muntadas y Ferreras, 3,70.
Ignacio Servet, 14,80.
Enrique del Alamo Collado, 19,54.
Mariano Arcas Espín, 2,66.
Pedro Bravo Pérez, 17,52.
Manuel Caparrós Flores, 189,34.
María de la O Flores, 65,72.
Dolores Portal Gola, 76,14.
José Manuel Rodríguez, 3,79.
Antonio Soler Flores, 26,26.
Catalina Soler Márquez, 14,21.
José Antonio Sánchez, 3,38.
Francisco de Paula Herrera, 230,01.
Alfonso Rovira L. de Guevara, 21,91.
Francisco Asensio Sánchez, 3,32.
Juan Bautista Alarcón, 3,43.
Mafias Ballesta, 10,06.
Francisco Chacón Chacón, 1,54.
Diego Díaz, 13,56.
Francisco Egea García, 2,08.
Juan García López, 16,40.
María López Artero, 1,76.
Andrés Navarro Fernández, 6,22.
Francisco Oliva, 2,07.
Dolores Parra, 4,44.
Ginés Sánchez García, 9,77.
Cristóbal Vindel García, 1,38.
Catalina Velasco Parra, 3,84.
Miguel Valera Parra, 3,25.
Juan Pérez García, 8,29.
Clotilde Dolía Palomo, 8,11.
César Llorens Cerdola, 2,84.
Isabel Maroilla de Teruel, 29,60.
Juan Morano Rocafull, 82,48.
José Navarro Navarro, 4,15.
María Saporito Martínez, 7,05.
Ana Carrasco Ruiz, 3,43.
Juan García López, 4,68.
Pedro Morales Ponce, 12,32.
Ginés Ponce, 3,25.
Ginés Ponce Martínez, 1,54.
Bartolomé Soler Serra, 2,37.
Francisco José Barnes, 6,99.
Juan Campoy Méndez, 8,35.
María Campos Carrasco, 1,84.
Manuel Cervera, 26,11.
Antonio Andreo, 2,08.
Jerónimo Abadía, 4,44.
Juana Benítez, 110,00.
Ginés Ballesta, 53,22.

Diego Sánchez Díaz, 2,72.
Diego García Fernández, 4,15.
Andrés Soto Román, 2,60.
Carmelo Rueda Velasco, 4,14.
Semestres:
José Asensio Díaz, 1,54.
Miguel Navarro Carrillo, 1,66.
Tomás Ortega, 2,00.
María Valera Parra, 2,00.
Antonio Agustín García, 2,60.
Luis Moreno Sánchez, 2,25.
Juana A. Ruiz Abreu, 1,66.
José Díaz Soler, 2,95.
Alfonso Ruiz, 2,60.
Juan Quesada Martínez, 2,84.
Marqués del Moscoso, 2,13.
Pedro Casanova, 2,36.
Juana Benítez, 1,89.
Diego Merlos Llamas, 2,95.
José Pérez Pérez, 2,60.
Sebastián Pérez Egea, 2,00.
Juan Marcos Jordán, 2,25.
Francisco Bonague, 1,89.
Francisco Montesino Soto, 1,66.
José Gómez, 1,89.
Miguel Navarro Tudela, 1,54.
Salvador Navarro Martínez, 1,54.
Pedro Reche Olivares, 1,54.
José Sánchez, 2,84.
Antonio Valera López, 1,78.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; se publica en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lorca, 8 de Julio de 1919.—El Agente, Ginés Carvajal. P—3710.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE LUGO

D. Julio Gómez Valiño, Agente ejecutivo de la expresada zona y término.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos del concepto y período expresado se encuentra comprendido el contribuyente deudor D. José López Díaz, vecino de Santa Comba de Orizón, contribuyente de domicilio desconocido, cuyos débitos se reseñan a continuación; en vista de lo cual se publica la presente cédula de notificación para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha 10 de Enero de 1918 se ha dictado por esta Recaudación auxiliar la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Nombre del deudor.

José López Díaz, 15,24 pesetas.
Así, pues, en cumplimiento de lo

preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dictada para el cobro de las contribuciones e impuestos a favor del Estado, se libra y expide por duplicado el presente para remitir a Tesorería, a fin de que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID.

Castro de Rey, 4 de Julio de 1919.—
El Agente, Julio Gómez Valiño.

P—3722

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LLANES

En expediente ejecutivo que instruyo por débitos de Derechos Reales, se ha dictado en el día 20 de Abril la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Y hallándose usted comprendida en la transcrita providencia, la notifico usted en la forma que dispone el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor que se cita.

Pilar Mestas Romano, México, 462,91 pesetas.

Llanes, 14 de Mayo de 1919.—El Recaudador.

P—2858

En expediente ejecutivo que instruyo por débitos de Derechos Reales, se ha dictado en el día 20 de Abril la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Y hallándose usted comprendido en la transcrita providencia, la notifico a usted en la forma que dispone el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor que se cita.

Román Mestás Romano, Tabasco México, 462,91 pesetas.

Llanes, 12 de Mayo de 1919.—El Recaudador.

P—2859

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA TERCERA ZONA DE MADRID

Derechos Reales.

Por la Agencia ejecutiva de esta zona se ha dictado con fecha 15 del actual la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 (a más del cinco del primer grado) sobre el importe total del descubierto, a los deudores a que se contrae la presente. Notifíquese esta providencia a dichos señores, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Los contribuyentes deudores por el referido impuesto son los que a continuación se expresan:

Número de liquidación, 257 a 60.—Concepto, Derechos reales.—Deudores: Angel Martínez Martín, Mauricio Horcajada Notario e Hilario Barriocanal Quintana.

Débito, 135.351,66 pesetas.—Recargos, 20.302,74.—Total, 155.654,40.

Según se hace constar en el respectivo expediente a los anteriores contribuyentes, no ha sido posible notificarles la providencia preinserta por desconocer sus domicilios; y, en su virtud, por providencia dictada en dichas actuaciones, se ha acordado notificarla por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; previniéndoles que si en el plazo de veinticuatro horas, desde que tenga lugar la inserción en dichos periódicos oficiales, no satisfacen el débito se llevará a efecto el embargo acordado.

Madrid, 16 de Julio de 1919.—El Agente, Alberto Domínguez.

P—3682

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE MIGUELTURRA

D. Gregorio Mora Salcedo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Miguelturra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al primer trimestre de 1919, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—“De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante

el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre de los deudores.

María Teresa Almagro Pérez, 3,86 pesetas.

Marcos Alvarez González, 5,03.

Manuel Barberán, 2,52.

Alfonso Cañadas Moreno, 3,59.

Herederos de Rufina D. Peco, 5,18.

Remigio Díaz Laguna, 1,59.

Herederos de Ramón Gómez Rivas, 3,35.

Valentín González, 13,92.

Manuel Marín Barberán, 7,76.

Leandro Martín de Vera, 5,16.

Viuda de Juan Mohino, 2,46.

Herederos de Faustino Pavón Ruiz, 3,25.

Herederos de Romualdo Pernado, 1,62.

Viuda de Antonio Rivas Sabat, 5,96.

Viuda de Marcelino Ruiz Arévalo, 5,45.

Cap. de Francisco Cano Serrano, 2,24.

Donato Bautista Cámara, 1,82.

José Ibáñez y Eugenio Fernández, 1,72.

Viuda de Sebastián R. Palmero, 1,67.

Viuda de Benito Serrano, 2,50.

Miguelturra, 25 de Mayo de 1919.—
El Recaudador, Gregorio Mora.

P—3727

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ROA

D. Antonio Antón Gaitero, Recaudador de la misma.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio por contribución territorial correspondientes al primer trimestre del año 1919 al 20 se ha dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se hallan los que seguidamente se expre-

san, cuyo domicilio se desconoce, e ignorándose tengan designada persona que les represente, se les notifica la misma, según dispone el artículo 642 de dicha instrucción, cuyos deudores y el importe de éstos son los siguientes:

Rústica.

Bernabé Nuez, 2.69.
Robustiano Rubio Hernando, 0.67.
Lucas Sadomega, 1.56.
Pascasio Rubio Ballesteros, 2.26.
Francisco Sanz Catalina, 0.33.
Juan Pintado Domingo, 0.33.
Pedro Barbado Roa, 0.31.
Domingo Domingo, 5.23.
Eleuterio Pinto, 2.12.
Julián Tijero, 2.40.
Agapito S. Esteban Beltrán, 2.68.
Camilo Sopusteos Santos, 2.01.
Indalecio Bartolomé, 2.13.
Julián Sanz Zurral, 1.68.
Victoriano Esteban Arranz, 1.90.
Bernardino Cid Bravo, 0.38.
Manuel Arroyo Serrano, 0.38.
Francisco Mayor, Zúñiga, 0.38.
Gregorio Plaza Mayor, 1.35.
Manuel Plaza Cornejo, 1.73.
Carmen Fuente González, 0.77.
Luisa Fuente González, 0.77.
Carmen Fuente Palao, 0.77.
Félix Ronda García, 1.12.
Antolín Arranz Fuente, 2.11.
Faustino Puerto, 0.36.
Hdefonso Antonio, 0.18.
Angel Simón, 0.31.
Claudio Carrabilla, 1.64.
Félix Francisco, 1.18.
Pascual Melero, 0.72.
Miguel Melero, 1.91.
Mariano Parra, 1.09.
Policarpo Torre Hernando, 1.27.
Domingo Parra, 0.36.
Rafael Parra Orden, 2.28.
Anastasio Mancilla, 1.11.
Gabriel García González, 1.34.
Guillermo Carrascal, 0.68.
Lucas Cerezo Benito, 0.23.
María Francisca Esteban, 1.56.
Martín Martín, 2.90.
María Benito Sendino, 0.89.
Pablo Guijarro, 2.23.
Lorenzo Val Granado, 2.23.
Mariano Santos, 1.53.
Eugenio Arranz López, 1.52.
Luis Bombín, 1.89.
Francisco Bombín García, 1.15.
Catalina Granado, 0.76.
Justo García Bombín, 1.33.
Buenaventura Granado, 2.61.
Rafael López Bombín, 2.48.
Martín López Bombín, 2.48.
Dionicio Martínez, 1.44.
Felipe Rodríguez, 1.78.
Andrea Esteban, 1.67.
Eustasio Marcos, 2.40.
Francisco Sanz, 2.90.
Francisco Moral, 0.67.
María Moral, 0.88.
Mariano Carrascal Díez, 1.85.
Faustino Hernando Bargón, 1.53.

Urbana.

Rafael Encinas Ortega, 1.89.
Esteban Carrascal, 2.26.
Paula Arranz Esteban, 2.52.
Saturnino Agradados, 1.01.
Domingo Domingo, 2.23.
Antonio Casado, 1.77.
Raimundo Domingo, 3.29.
Agapito S. Esteban, 81.
Andrés Abad Lorenzo, 0.25.
Indalecio Bartolomé, 1.26.
Isaac Cabrito Duque, 0.25.
Probo Gaona Tijero, 0.51.

Tomás Niño. Ramírez, 1.77.
Victoriano Esteban Arranz, 1.52.
Julián Sanz Zumel, 0.25.
Mariano Manrique, 2.54.
Basilisa Esteban Requejo, 1.27.
Domingo Chico Aparicio, 2.51.
Isabel Siros, 2.26.
Eusebio González, 0.50.
Francisco Medina García, 1.75.
Félix Torres Pajares, 1.52.
Gregorio Herrera, 2.01.
Julio Soto Siros, 0.99.
Mariano Arranz Soto, 0.76.
Pablo Guijarro Chico, 2.26.
Tiburcio Benito, 1.74.
Manuel García, 0.76.
Pedro Pinillos, 1.04.
Manuel Rincón, 1.31.
Bonifacio del Olmo, 0.78.
Eulogio Requejo, 1.01.
Francisca Moral, 1.01.
Francisco del Olmo, 0.78.
Jorge Martínez, 1.28.
José Gil, 2.78.
Julián Martínez González, 1.50.
María Moral, 1.01.
María Ponce de León, 2.53.
Pío García, 1.28.
Román Martínez, 1.50.
Tomasa Pomer, 1.77.
Tomás del Rico, 2.28.

Y para que la notificación quede hecha a los expresados deudores, sus herederos a representantes, explico los correspondientes edictos para que la Tesorería de Hacienda pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA de Madrid.

Roa, a 9 de Julio de 1919.—El Recaudador, Antonio Antón Gaitero.
P—3669.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SAN ESTEBAN DE LA SARGA

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondiente al año 1918, instruyo expediente de apremio contra doña Joaquina Pons Ardiacia, a quien le fué embargada:

Una finca rústica sita en este término y partida conocida por viña o buiga, de cabida 64 áreas; linda Oriente y Norte con Ramón Llanés, Sur con Francisco Navarra y Oeste con José Pujol y otro.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptúa en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados

al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

San Esteban de la Sarga, 8 de Julio de 1919.—El Agente, A. Domingo.
P—3661

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SOMAEN

Contribución rústica y urbana.—Años de 1914 a 1919.

D. Joaquín Melendo Monreal, Agente auxiliar de la Hacienda en la zona de Arcos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por descubiertos de los conceptos indicados, se ha dictado con fecha 2 del actual la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo.”

Los deudores a que me refiero son los siguientes:

Por rústica.

Bonifacio Pascual, 18.44 pesetas.
Juan Torrejón, 39.72.
Luisa Martínez, 33.85.
Ramiro Martínez, 16.19.

Urbana.

Bonifacio Pascual, 18.17.
Blas de Miguel, 5.34.
Juan Enguila, 15.18.
Juan Antonio Pascual, 6.84.
Lorenzo Ibáñez, 10.99.
Luis Torrejón, 8.94.
María Learte, 14.10.
Máximo Laguna, 17.51.
Tomás Pascual, 20.26.
Teodoro García, 26.85.
Valentín Cebolla, 17.11.
Francisco Pascual García, 9.50.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción y para conocimiento de los interesados.

Somaen, 10 de Julio de 1919.—Joaquín Melendo.
P—3670

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TALARN

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica, correspondientes al año 1918, instruyo expediente de apremio contra doña Francisca Tarruella y Carrera, a quien le fueron embargadas las fincas siguientes:

Una finca rústica, término de Talarn, llamada Hort del Moti, de cabida de tres áreas; linda, al Norte, con Antonio Nadal; al Este, con la ace-

Quis, al Sur, con Tomás Costa, y Oeste, con el Rech.

Otra finca rústica en dicho término y partida llamada Las Forquas, de cabida de 45 áreas; linda, por Norte, con torre del Mut; por Este, con un camino; por Sur y Oeste, con José Comas.

Otra finca rústica en dicho término, que las anteriores, llamada Tros de las Yúculas, de cabida de 5,6 áreas; linda, por Norte, con el arroyo; por Este, con Antonio Alegret; por Sur y Oeste, con un camino.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Talarn, 5 de Julio de 1919. — El Agente, Antonio Domingo. P—3671

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VILLA DE DON FADRIQUE

Esta oficina ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. José Alarcón Villarrubia sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, por Contribución rústica de los años 1897-98 al 1918, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los quince días laborables de insertado en el *Boletín Oficial* y hora de las diez de su mañana en la Sala de la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón, según costumbre de la localidad.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifíco a usted como deudor la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Villa de Don Fadrique, 11 de Julio de 1919.—El Recaudador, Félix del Real. P—3735

Contribución rústica.—Años de 1897-98 al 1918.

D. Félix del Real y Campos, Recaudador de Contribuciones de la Villa de Don Fadrique.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Alarcón Villarrubia, de paradero desconocido, por débitos de contribución rústica de los años 1897-98 al 1918, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. José Alarcón Villarrubia sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los quince días laborables de insertado en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, y hora de diez de su mañana, en la sala de la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón según costumbre de la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes, trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Clase, cabida y situación de la finca.

Finca número del Registro 2.525, polígono 68 al sitio denominado camino de Lillo, destinada a pastos de segunda clase; linda: N., Félix Díaz Maroto; L., Juana Aparicio; S., Vicente Alarcón, y P., camino de Lillo; de haber 56 áreas y 38 centiáreas. Capitalización, 15,20 pesetas.

2.ª Que los deudores o causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del de-

posito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Villa de Don Fadrique, 11 de Julio de 1919.—El Agente, Félix del Real.

P—3734

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

CÓRDOBA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 914, de pesetas nominales 500 en bonos del Banco de España, expedido por esta Sucursal el 26 de Diciembre de 1918, a favor de D. Fernando S. Arjoná y doña Angeles Courtoy, conyuges, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6 del reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Córdoba, 22 de Julio de 1919.—El Secretario, Francisco Martín García.

X—1733

BANCO DE ESPAÑA

PAMPLONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de esta Sucursal, transmisible, número 18.872, de pesetas nominales 8.000, en 4 por 100 interior, a nombre de doña Corpus Elarre Aforbe; transmisible, número 18.873, de pesetas nominales 8.000, en 4 por 100 interior, a nombre de doña Aurelia Elarre Aforbe; transmisible, número 16.397, de pesetas nominales 3.900, en 4 por 100 interior, a nombre de D. Domingo Elarre Aforbe; transmisible, número 19.151, de pesetas nominales 17.500, en 4 por 100 interior, a nombre del mismo, y Necesario, número 370, de pesetas nominales 8.000 en 4 por 100 interior, a nombre del mismo, constituidos el 25 Agosto 1903, el 25 Agosto 1903, el 11 de Octubre 1901, el 16 Octubre 1904, y el 17 Marzo 1898, respectivamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de inserción de este primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6 del Reglamento y 58 de las Instrucciones del Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona, 23 de Julio de 1919.—El Secretario, Manuel Moreno.

X—1744

LE NORD

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS
FUNDADA EN 1840.
Balance general de la Compañia en 31
de Diciembre de 1918.

| ACTIVO | FRANCOS |
|---|--------------|
| Credito contra los Ad- cionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito..... | 1.500.000,00 |
| Efectivo en Caja..... | 18.655,99 |
| 770 francos de Renta francesa perpetua 3 por 100..... | 15.797,85 |
| 2.540 francos de Renta de la Deuda Unifica- da de Egipto..... | 59.531,25 |
| 2.796 Obligaciones nue- vas 3 por 100 de la Compañia de Cami- nos de Hierro del Norte..... | 931.063,00 |
| 220 Obligaciones de la Compañia de Cami- nos de Hierro del Norte 5 por 100..... | 99.660,00 |
| 300 Obligaciones nue- vas 3 por 100 de la Compañia de Cami- nos de Hierro del Mediodia..... | 105.000,00 |
| 350 Obligaciones nue- vas 3 por 100 de la Compañia de Cami- nos de Hierro del Oeste..... | 121.100,00 |
| 747 Obligaciones nue- vas 3 por 100 de la Compañia de Cami- nos de Hierro de Or- leans..... | 252.486,00 |
| 143 Obligaciones nue- vas 3 por 100 de la Compañia de Cami- nos de Hierro de P. L. M..... | 37.064,00 |
| 20 Obligaciones de la Compañia de Cami- nos de Hierro Bede- rales suizos..... | 11.760,00 |
| 700 Obligaciones anti- guas 3 por 100 de la Compañia de Cami- nos de Hierro de P. L. M..... | 232.950,00 |
| 140 Obligaciones de la Compañia de Cami- nos de Hierro des Alpes Bernoises..... | 47.600,00 |
| 200 francos de renta exterior española 4 por 100..... | 4.725,00 |
| Bonos de la Defensa Nacional 5 por 100..... | 1.400.000,00 |
| 200 Obligaciones de la Compañia de Cami- nos de Hierro del Norte de España..... | 72.000,00 |
| 2.000 francos de Renta italiana 4 1/2 por 100..... | 1.410,15 |
| 57.285 francos de Ren- ta francesa 5 por 100..... | 1.011.653,10 |
| 1.000 francos de Renta Bonos del Tesoro ita- liano 5 por 100..... | 17.000,00 |
| 81.953 francos de Renta francesa 4 por 100..... | 1.468.843,95 |
| 23.500 francos de Renta italiana 5 por 100... | 74.715,20 |
| Immuebles situados en Paris, rue La Pele- tier, números 20 y 22..... | 3.624.699,36 |
| Immueble situado en Le Mans..... | 70.146,35 |

| | |
|--|---------------|
| Préstamos hipotecarios..... | 602.794,97 |
| Bancos y banqueros..... | 806.894,71 |
| Deudores varios..... | 128.865,97 |
| Agencias diversas..... | 11.607.150,96 |
| Fianza para operacio- nes en el Extranjero..... | 401.000,00 |
| Primas a recibir en 1919 y años sucesi- vos..... | 43.419.123,05 |
| | 68.142.560,76 |

| PASIVO | FRANCOS |
|---|---------------|
| Capital social suscrito..... | 2.000.000,00 |
| Reserva estatutaria..... | 400.000,00 |
| Idem de prevision..... | 688.870,92 |
| Idem disponible..... | 1.021.050,10 |
| Idem para eventuali- dades..... | 1.307.179,24 |
| Idem a favor de los empleados..... | 746.240,16 |
| Idem de riesgos en curso (incendios)..... | 2.428.726,06 |
| Idem de id. id. (crista- les)..... | 456.296,14 |
| Idem para siniestros pendientes de liqui- dación en 31 de Di- ciembre de 1918 (in- cendios)..... | 1.057.080,70 |
| Reserva por cuentas pendientes..... | 6.220.000,00 |
| Reserva para siniestros pendientes de liqui- dación en 31 de Di- ciembre de 1918 (cristales)..... | 135.325,90 |
| Compañias de reasegu- ros acreedoras..... | 1.990.097,36 |
| Acreedores varios..... | 5.914.546,56 |
| Primas a recibir en 1919 y años sucesivos | 43.419.123,05 |
| Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias..... | 658.025,47 |
| | 68.142.560,76 |

Cuenta de pérdidas y ganancias de las
operaciones efectuadas en España du-
rante el ejercicio de 1918.

| DEBE | PESETAS |
|---|------------|
| Saldo del ejercicio ante- rior..... | 2.093,91 |
| Sumas pagadas por si- niestros, y gastos para su arreglo..... | 43.602,29 |
| Gastos de Administración y de Organización..... | |
| Gastos generales..... | 22.948,59 |
| Idem de inspección..... | 5.536,85 |
| Comisiones..... | 31.475,89 |
| Contribuciones e impues- tos a cargo de la Com- pañia..... | 3.519,78 |
| Primas abonadas a las Compañias reasegura- doras..... | |
| Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1918..... | |
| Reserva de primas sobre riesgos en curso..... | 35.426,65 |
| Idem para siniestros pen- dientes de liquidación..... | 1.025,00 |
| Idem para cuentas pen- dientes..... | 3.363,42 |
| Saldo acreedor..... | 5.183,26 |
| | 157.205,65 |

| HABER | PESETAS |
|--|------------|
| Reservas técnicas de ejer- cicio anterior..... | |
| Reservas de primas sobre riesgos en curso..... | 29.964,36 |
| Idem para siniestros pen- dientes de liquidación..... | 17.174,30 |
| Primas del ejercicio, ne- gas de anulaciones y ex- tornos..... | 106.279,99 |
| Beneficio sobre pólizas y placas..... | 899,75 |
| Intereses sobre fianza.... | 2.887,25 |
| Seguros directos, Rease- guros..... | 157.205,65 |

Madrid, a 30 de Junio de 1919.—El
Director para España, D. Juan Bondi.
X—1736

COMPANIA DE LOS FERROCARRI-
LES ANDALUCES

RECTIFICACION
Habiéndose deslizado algunos erro-
res en el anuncio publicado en el nú-
mero 198 de la GACETA DE MADRID co-
rrespondiente al día 17 de Julio de
1919, se reproduce a continuación
debidamente rectificado.

Obligaciones 3 por 100, segunda se-
rie. Pago del cupón núm. 26 de las
Obligaciones Andaluces 3 por 100 se-
gunda serie, a interés fijo, y del cu-
pón núm. 26 de las Obligaciones a in-
terés variable, de vencimiento de 1 de
Agosto de 1919.

El cupón núm. 26 de las Obligacio-
nes Andaluces, 3 por 100 segunda se-
rie, a interés fijo, de pesetas 7,50, de
vencimiento de 1 de Agosto de 1919,
se pagará a partir de esa fecha, a ra-
zón de:

Cupón de las Obligaciones domici-
liadas en España, a pesetas 7,04 li-
quido.

Cupón de las Obligaciones no do-
miciliadas en España, a pesetas 6,19
liquido.

Los pagos se efectuarán:
En Madrid, en el Banco Español
de Crédito y en la Agencia del Crédit
Lyonnais.

En Barcelona, en la Sociedad de
Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Málaga, en la Caja Central de
la Compañia.

El cupón número 26 de las Obligaciones de la misma serie, a interés variable, que de conformidad con el Convenio (artículo 3.º) representa el saldo a pagar en 1919, y cuyo importe está fijado con arreglo a la liquidación definitiva del Ejercicio 1918, se pagará igualmente a partir de 1 de Agosto de 1919, en las mismas Cajas que los cupones de las Obligaciones a interés fijo arriba mencionadas, a razón de:

Cupón de las Obligaciones domici-
liadas en España, a 7,10 pesetas, li-
quido.

Cupón de las Obligaciones no do-
miciliadas en España, a 6,11 pesetas
liquido.

Madrid, 26 de Julio de 1919.—El
Secretario del Consejo, Pablo de Go-
rostiza. X—1745

BALANCE de la Compañía de los FERROCARRI

ACTIVO

1.º Coste y material de las líneas explotadas.

| | | |
|---|----------------|---------------|
| Línea de Sevilla-Jerez-Cádiz, incluso el ferrocarril urbano de Jerez..... | 171 Kils. | 56.962.716,88 |
| — Utrera-Morón-Osuna | 94 " | 10.555.698,62 |
| — Osuna-La Roda | 36 " | 2.545.201,58 |
| — Jerez-Sanlúcar-Bonanza | 29 " | 2.954.435,96 |
| — Marchena-Córdoba | 92 " | 12.857.595,45 |
| — Córdoba-Málaga | 196 " | 57.776.635,44 |
| — Bobadilla-Granada | 123 " | 12.148.123,42 |
| — Córdoba-Bémez | 72 " | 53.273.550,67 |
| — Puente Genil-Linares | 180 " | 17.077.585,28 |
| — Alicante-Murcia | 94 " | 24.317.478,05 |
| — Bobadilla-Algeciras | 178 " | |
| | 1.265 " | |

2.º Minas de la Compañía..... 100.000,00

250.569.021,35

Cuenta de Primer Establecimiento...

| | | | |
|---|---------------------------------------|------------|------------|
| Deudores del Capital (Subvenciones por realizar) | Diputación provincial de Sevilla..... | 711.045,00 | 729.137,44 |
| | Comité de Sanlúcar..... | 15.623,14 | |
| | Ayuntamiento de Martos..... | 2.469,30 | |

Cartera.—Acciones y Obligaciones en cartera..... 2.833.379,40

Acciones a canjear por Vales.—(1.563 Acciones)..... 781.500,00

Conjunto de las Cuentas del Capital..... Ptas. 254.913.038,19

| | | | |
|--------------|--|--------------|--------------|
| Acopios..... | Almacenes generales..... | 6.111.201,85 | 7.045.973,26 |
| | Depósitos de los servicios de Material y Tracción y de la Vía..... | 934.771,41 | |

| | | | |
|---------------------|--|--------------|--------------|
| Deudores y varios.. | Caja de Depósitos de Madrid..... | 336.399,00 | 6.423.174,36 |
| | Cantidades adeudadas por transportes por los diversos Ministerios..... | 2.631.930,91 | |
| | Deudores varios y cuentas en suspenso..... | 3.404.844,45 | |

Cartera de la Caja de Socorros..... 2.071.014,78

Inmuebles y Cartera de la Caja de Pensiones Vitalicias..... 5.434.279,00

Cajas de la Compañía..... 667.644,08

Banqueros 7.306.749,63

Inversión de los fondos de la Reserva para incendios y riesgos diversos..... 499.971,98

Inversión de la Reserva de pesetas 3.000.000.—(Párrafo 1.º del art. 6.º del Convenio)..... 2.998.222,02

Inversión de los fondos de la Reserva para la amortización a la par.—(Párrafo 2.º del art. 6.º del Convenio)..... 1.005.239,24

Créditos de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces contra la de los Caminos de hierro del Sur de España..... 7.028.253,74

| | | | |
|--|--|--------------|--------------|
| Explotación de la red de la Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España..... | Gastos de Primer Establecimiento..... | 1.532.760,00 | 7.591.606,38 |
| | Inversión de los fondos de la Reserva para incendios..... | 30.496,20 | |
| | Acopios tomados a cargo (cuenta de orden)..... | 369.799,74 | |
| | Cantidades adeudadas por transportes por los diversos Ministerios..... | 10.020,57 | |
| | Compañía de los Ferrocarriles Andaluces. (Anticipos a la Explotación de la red del Sur)..... | 5.191.102,82 | |
| | Deudores varios de la Explotación y cuentas en suspenso..... | 448.187,10 | |
| | Cartera de la Reserva de los fondos de socorros al personal..... | 8.939,95 | |

PESETAS..... 302.985.166,60

BANCO DE ESPAÑA

ORENSE

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores transmisible número 4.545 de pesetas nominales 3.200 en títulos de 4 por 100 inferior, constituido en esta Sucursal el 26 de Marzo de 1910, a nombre de doña Manuela Fernández Feijóo, se anuncia por tercera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que aquel que se considere con derecho a hacer alguna reclamación, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio (3 Julio 1919), según determina el artículo 6.º del reglamento de este Banco; en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá duplicado del resguardo perdido, quedando éste anulado y el Banco exento de responsabilidad.

Orense, 23 de Julio de 1919.—El Secretario, Enrique Bala. X—1740

BANCO ARAGONES DE SEGUROS Y CREDITO

SECCION DE SEGUROS

Resumen del balance cerrado en 31 de Diciembre de 1918.

| | PESETAS |
|---|----------------|
| ACTIVO | |
| Accionistas | 525.000,00 |
| Caja | 50.679,47 |
| Valores | 334.079,55 |
| Vida: | |
| Agencias | 17.351,83 |
| Primas pendientes..... | 12.393,60 |
| Anticipos sobre pólizas | 1.629,18 |
| Reserva Compañías reaseguradoras | 74.888,72 |
| Comisiones descontadas | 64.694,37 |
| Incendios: | |
| Placas | 2.483,00 |
| Agencias | 43.781,45 |
| Primas pendientes..... | 29.038,44 |
| Reserva Compañías reaseguradoras | 59.044,56 |
| Comisiones descontadas | 153.546,08 |
| Reasegueros: | |
| Efectivo... 1.114.689,59 | |
| Depósitos de garantía... 1.407.318,20 | 2.522.007,79 |
| | 3.890.618,04 |
| Valores nominales..... | 105.793.922,00 |
| | 109.684.540,04 |
| PASIVO | |
| Capital | 1.500.000,00 |
| Reservas voluntarias... | 325.000,00 |
| Vida: | |
| Reservas matemáticas..... | 362.554,26 |
| Compañías reaseguradoras | 6.249,53 |
| Depósitos de garantía de Compañías reaseguradoras | 42.137,57 |
| Fianzas | 3.189,97 |
| Incendios: | |
| Reservas técnicas..... | 137.393,36 |
| Compañías reaseguradoras | 94.794,93 |
| Depósitos de garantía | |

| | PESETAS |
|-----------------------------------|----------------|
| de Compañías reaseguradoras | 70.175,68 |
| Fianzas | 13.825,48 |
| Reasegueros: | |
| Reservas técnicas..... | 970.493,46 |
| Excedente | 364.813,80 |
| | 3.890.618,04 |
| Valores nominales..... | 105.793.922,00 |
| | 109.684.540,04 |

Extracto de la cuenta de pérdidas y ganancias en 31 de Diciembre de 1918.

| DEBE | PESETAS |
|--|--------------|
| Vida: | |
| Siniestros y reعاتas netos de reasegueros..... | 20.894,91 |
| Gastos de Administración | 55.895,99 |
| Primas cedidas en reaseguro | 51.527,33 |
| Reservas matemáticas..... | 287.665,54 |
| Amortizaciones..... | 18.224,49 |
| Incendios: | |
| Siniestros netos de reaseguro..... | 75.618,39 |
| Gastos de Administración | 104.021,18 |
| Primas cedidas en reaseguro | 177.151,41 |
| Reservas técnicas..... | 74.348,80 |
| Reserva para siniestros pendientes | 4.000,60 |
| Amortizaciones..... | 39.782,25 |
| Varios conceptos..... | 224,66 |
| Reasegueros: | |
| Siniestros..... | 2.205.509,65 |
| Gastos de Administración | 1.041.324,22 |
| Reservas técnicas..... | 970.493,46 |
| Amortizaciones..... | 52.186,32 |
| Saldo..... | 364.813,80 |
| | 5.543.682,40 |
| HABER | |
| Vida: | |
| Reservas matemáticas..... | 267.463,97 |
| Primas..... | 152.247,77 |
| Varios conceptos..... | 28.304,30 |
| Incendios: | |
| Reservas técnicas..... | 78.507,42 |
| Primas..... | 400.220,13 |
| Varios conceptos..... | 61.024,03 |
| Reasegueros: | |
| Reservas técnicas..... | 807.174,61 |
| Primas..... | 3.720.727,36 |
| Varios conceptos..... | 28.012,81 |
| | 5.543.682,40 |

Zaragoza, 26 de Abril de 1919.—El Director, N. Pardo Lanuza. X—1734

BANCO DE PRESTAMOS Y DE CUENTOS

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos constituidos en este Banco, número 5.712, a favor de D. Juan Martínez y de D. Augusto Tuasón, número 5.717, a favor de don Juan Martínez y de doña Teresa Tuasón;

número 5.718, a favor de D. Juan Martínez y de D. Benito Valdés; número 5.741 a favor de D. Juan Martínez y D. Juan Rocas, se anuncia al público por primera vez, para que reclame, el que se crea con derecho, dentro del plazo de quince días, a contar desde el día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del reglamento por el cual este Banco se rige.

Barcelona, 18 de Julio de 1919.—El Administrador, Luis Vives y Seguí. X—1732

COMITE OFICIAL ALGODONERO

Con objeto de dejar contestadas consultas que han sido dirigidas a este Comité, por el presente se recuerda que los desperdicios de algodón, en virtud de lo que se previno en el artículo 1.º letra D de la Real orden del Ministerio de Hacienda de 31 de Mayo de 1918, satisfacen a su importación en España el arbitrio de 1875, diez milésimas de pesetas el kilo, por haber sido rebajado el arbitrio tipo de pesetas 0,375 el kilo, en un 25 por 100, por Real orden del Ministerio de Abastecimientos de fecha 28 de Diciembre de 1918, y en otro 25 por 100 por la de 28 de Junio próximo pasado.

Barcelona, 19 de Julio de 1919.—El Presidente-Delegado, Isidro Liesa. X—1748

Se hace público para conocimiento de los interesados que las oficinas de este Comité se hallan instaladas en la plaza de Urquinaona, 6, 1.º 2.º.

Barcelona, 19 de Julio de 1919.—El Presidente-Delegado, Isidro Liesa. X—1747

Se hace público que el día 24, desde las once a las trece, y los sucesivos, se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes y los reintegros sobre exportación a que se refiere el Real decreto de 30 de Mayo de 1918, contra recibo firmado en los impresos que se facilitarán en las oficinas de este Comité, y el resguardo de admisión desde el resguardo.

Número 7.361 al 7.440 de tejidos. Idem 3.369 al 3.388 de hilados. Idem 341 al 350 de géneros de punto, y núm. 1.218 al 1.237 de reintegros sobre exportación. Barcelona, 23 de Julio de 1919.—El Presidente del Comité. X—1749

RECLUTAS DE CUOTA

Concedido por Real orden de 15 del actual un plazo de tres meses para acogerse a los beneficios del capítulo XX de la ley de Reclutamiento, la ESCUELA MILITAR "MARTE", se encarga de todas las gestiones que precisen los reclutas y los instruye rápidamente, así como a los del cupo de instrucción próximos a ser llamados a filas.

Dirección: Barquillo, 15, principal. Clases y Oficinas, Churruga, 3 (junto al Hospicio). Madrid. X—1731